Dirección General de Asuntos Criminológicos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Miraflores, 03 de diciembre de 2020

OFICIO N° 489-2020-JUS/DGAC

Señor

SEGUNDO DEMETRIO MONTOYA MESTANZA

Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presente.-

Asunto: Actualización de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del

adolescente en conflicto con la Lev Penal - Implementación de

recomendaciones formuladas al ENTREGABLE 1

a) Informe N° 173-2020-JUS/DGAC-DPC Referencias:

b) Correo electrónico de fecha 23.11.2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y señalar que, mediante el documento de la referencia b), se derivó vía correo electrónico a la suscrita, en su calidad de Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para actualizar la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, los comentarios formulados por los representantes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en atención a la revisión técnica efectuada al ENTREGABLE 1, producto del proceso de actualización de la referida Política Nacional.

Al respecto, preciso hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia a), la Dirección de Política Criminológica ha evaluado las recomendaciones que fueron formuladas por los representantes de CEPLAN, las cuales han sido implementadas. En ese sentido, a fin de promover y continuar con el proceso de revisión de los siguientes entregables, se remite la versión complementada del ENTREGABLE 1, a efectos de solicitar, por vuestro intermedio, la asistencia técnica de CEPLAN, para la correspondiente revisión del documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Mariella Lenkiza Valcárcel Angulo

Directora General Dirección General de Asuntos Criminológicos

MLVA/mscl

INFORME N° 173-2020-JUS/DGAC-DPC

A : DRA. MARIELLA LENKIZA VALCÁRCEL ANGULO

Directora General de la Dirección General de Asuntos

Criminológicos

DE : ENRIQUE CASTRO VARGAS

Director de la Dirección de Política Criminológica

ASUNTO : Actualización de la Política Nacional de Prevención y

Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal

REFERENCIA: Resolución Ministerial Nº 0451-2019-JUS, de fecha 02.12.2019

(Creación del Grupo de trabajo Multisectorial para la actualización de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal)

FECHA : Lima, 30 de noviembre de 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarla, y a la vez informarle respecto a la actualización de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, lo siguiente:



I. ANTECEDENTES

- 1.1. En la Décimo Cuarta Sesión del Consejo Nacional de Política Criminal, de fecha 26 de marzo de 2019, se aprueba la actualización de las Políticas Nacionales, entre ellas la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.
- 1.2. Mediante la Resolución Ministerial 0290-2019-JUS, de 20 de julio de 2019, se aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría y conducción del MINJUSDH, donde se incluye la actualización de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial 0451-2019-JUS, de 02 de diciembre de 2019, se crea el Grupo de trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la actualización de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal. (la Dirección General de Asuntos Criminológicos asume la Secretaría Técnica)
- 1.4. Dicho Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, dando cumplimiento a sus funciones -para lo cual fue creado- ha sesionado en cinco (05) oportunidades en las fechas del 19 de diciembre del 2019; 17 de enero; 31 de enero; 14 de febrero; y 5 de junio del presente año, teniendo como producto los siguientes acuerdos: Delimitación del problema público, causas, sub causas, objetivos, visión futura, lineamientos e indicadores.

- 1.5. Asimismo, estos talleres se complementan con ocho (08) reuniones más acotadas (bilaterales); y, finalmente, el trabajo se valida técnicamente con las opiniones de grupo de expertos de México, Chile y Perú, que se reunieron en tres ocasiones; y, que colaboran con dos seminarios con expertos nacionales e internacionales en el marco de la actualización de la política nacional: i) Seminario sobre factores de riesgo en los adolescentes en conflicto con la ley penal (3 de julio del 2020); y, ii) Seminario sobre factores y riesgo y justicia penal juvenil (17 de julio del 2020).
- 1.6. Con fecha 29 de octubre de 2020, directores y profesionales de la Dirección General de Asuntos Criminológicos, Dirección de Política Criminológica y la Oficina de Planeamiento y Cooperación coordinan para la correcta presentación del primer entregable para la actualización de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal ante el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Por medio de la ejecución de cinco reuniones con el grupo de trabajo se ha logrado avanzar la propuesta completa del diseño y formulación, exigido por la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN. En relación al primer entregable, respecto a las observaciones realizadas por CEPLAN y OGPM-MINJUSDH se detalla lo siguiente:
 - 2.2.1 Se recomienda incorporar mayor evidencia sobre el desarrollo histórico de las causas 1 y 3 (información histórica). Asimismo, complementar con evidencia disponible en las subcausas 1.1, 1.2, 1.10, 1.12, 3.6, 3.9.

Se toma en cuenta la recomendación y se incluye información en cada una de las subcausas señaladas (a partir del subtítulo 1.1 del documento). Asimismo, respecto a las subcausas 3.6 y 3.9 indican sobre todo información cualitativa y está debidamente detallada por cada tipo de centro juvenil.

2.2.2 Se recomienda al Sector, establecer claramente la gravedad, alcance territorial, magnitud y urgencia del problema público identificado, el cual se piensa resolver/mitigar con la política.

La mayoría de subcausas incluye información diferenciada a nivel territorial y por ubicación de los servicios a nivel geográfico a nivel nacional (a partir del subtítulo 1.1 del documento).

2.2.3 Se recomienda complementar la información respecto a los programas, recursos u otras intervenciones de las entidades que participan en la formulación de la política.

Se toma en cuenta la recomendación y se incluyen diversos programas antecedentes, así como la precisión sobre la subcausa 1.10 respecto a los pocos programas para factores protectores (Véase subcausa 1).



2.2.4 Se recomienda distinguir cómo las causas y subcausas afectan a la población según ciertas características, como género u origen (urbano, rural, procedencia étnica o cultural, etc.).

Las características de criminalidad en sus factores de riesgo y protección tienen elementos comunes por género, así mismo son elementos prioritarios de contextos urbanos de las regiones, por tanto, se han realizado la diferenciación territorial. No obstante, en cuanto a la subcausas 3 sobre reinserción social si se toma en cuenta la condición particular de la condición de la adolescente privada de libertad como parte del problema público (Véase subcausa 3).

2.2.5 Se sugiere que el problema público se enfoque en una condición o característica de los adolescentes, antes que en la persistencia del contexto en sí.

La política recoge una visión de desarrollo positivo de la adolescencia y enfoque de sistemas de desarrollo por lo tanto los elementos principales del problema público se basan en las oportunidades sociales (educativas, familiares, laborales, etc.) para evitar la criminalidad, por tanto, se prioriza el contexto y no intrínsecamente al adolescente como origen del problema de la delincuencia juvenil (Véase sustento en los enfoques al inicio de la subcausa 1 y 1.13).

2.2.6 Se recomienda evaluar si las subcausas 3.7 y 3.8 pueden ser consideradas como subcausas de la causa 2.

Se está considerando un párrafo en la subcausa 2.3 sobre el perfil de riesgo y el tipo de medida socioeducativa; no obstantek, las subcausas 3.7 y 3.8. Son causas de "Limitada reinserción social" ya que el ingreso de adolescentes con perfiles no idóneos para la privación o no de libertad afectan la calidad de la reinserción social y, por tanto, pertenecen a esta dimensión de la política. (Véase subcausa 3).

III. CONCLUSIÓN:

3.1. Se responde a las recomendaciones de CEPLAN, así como de la Oficina de Planeamiento y Cooperación y se incorporan en el documento del primer entregable que se adjuntan al presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1. Se hace envío del presente informe y su anexo a la Dirección General de Asuntos Criminológicos – Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la actualización de la Política Nacional para la Prevención y tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, para su correspondiente envío a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



4.2. Se recomienda coordinar con CEPLAN para la realización de reuniones técnicas que permitan arribar a acuerdos y mejoras en la propuesta de la Política.

V. ANEXOS:

5.1. Entregable N°1: Delimitación del problema público; enunciación; estructuración del Problema Público; y conceptos clave.

Siendo todo en cuanto tengo que informar, me despido de usted.

Atentamente,

Enrique Castro Vargas

Director de la Dirección de Política Criminológica

POLÍTICA NACIONAL DEL ADOLESCENTE EN RIESGO Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Entregable N°1

Delimitación del problema público

Enunciación y estructuración del Problema Público

Conceptos clave

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CRIMINOLÓGICOS MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

I. Delimitación del problema público

1. Causas

Causa 1: Concentración de factores de riesgo delictivo en relación a las y los adolescentes

En el Perú, el último Censo Nacional Poblacional, de Vivienda y Comunidades Indígenas (INEI, 2017) registra que los y las adolescentes representan el 10% (3,018,836) de la población total, además, la proporción de adolescentes mujeres equivale al 49,4% y en caso de los varones un 51,6% (Figura 2), siendo de dimensiones similares.

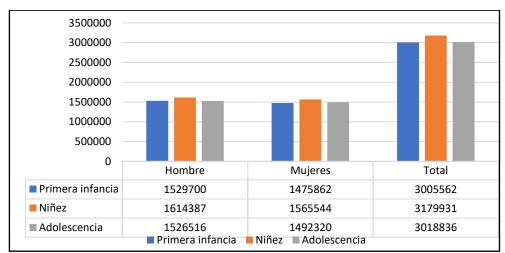


Figura 2. Población adolescente (12 a menos de 18 años) por sexo a nivel nacional al 2017

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI

Elaboración: MINJUSDH / DGAC - DPC

No obstante, conforme al mencionado Censo, la distribución a nivel nacional es heterogénea, de este modo, solamente 5 de los 25 departamentos (Lima, Piura, La Libertad, Cajamarca y Cusco) abarcan el 51% de todos los y las adolescentes, asimismo, los departamentos con mayores tasas de adolescentes por cada 100,000 habitantes son Huancavelica, Loreto, Huánuco, Ayacucho, Amazonas, Apurímac, Cusco, Cajamarca, Ucayali y San Martin.

El Código de los Niños y Adolescentes¹ considera adolescente a todo ser humano de entre 12 y hasta cumplir los 18 años de edad, adoptando una visión del ciclo de vida el que divide el desarrollo humano en etapas con funciones diferenciadas. De este modo, se considera que la adolescencia está caracterizada por atravesar un proceso de reestructuración de las relaciones familiares, con los pares sociales y la comunidad (Krauskopf, 2011), y donde se deben conseguir objetivos educativos, familiares y personales. Sin embargo, en el caso del Perú, así como en diversos países a nivel mundial, un conjunto importante de adolescentes trabaja, no se desarrollan en su grupo familiar, tienen hijos, y/o son responsables de familiares, realizando actividades correspondientes a otras etapas de desarrollo UNICEF (2011) afectando sus proyectos de vida.

-

¹ Ley N^a 27337 que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

Esta frecuente situación perjudicial para el desarrollo psicosocial de los y las adolescentes en el Perú se enmarca en un contexto social con elevados niveles de violencia y criminalidad expresado en la alta percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía (Carrión, Zárate y Zechmeister, 2015), lo cual favorece que la inseguridad ciudadana se establezca como uno los problemas más importantes del país en los últimos años (INEI, 2018).

Por otro lado, respecto a los antecedentes, las principales acciones desde el Estado que se llevaron a cabo para poder intervenir sobre factores de riesgo criminógeno y protección de delincuencia fueron las intervenciones y programas del Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (PNAPTA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del Ministerio del Interior y el Programa de Prevención Estratégica del Delito del Ministerio Público, no obstante, aún la cobertura y el impacto de dichas acciones son limitadas. En relación con Barrio Seguro los resultados de la intervención en Lima y Callao muestras en mayor medida resultados positivos a nivel de la vigilancia, población víctima que denuncia, victimización y confianza en la policía (INDAGA, 2020). Asimismo, el Programa de prevención estratégica del delito ha obtenido resultados importantes a nivel preventivo en la disminución del riesgo criminógeno en la línea de acción Jóvenes Líderes y Padres Construyendo Hijos de Éxito (Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, 2019). No obstante, la capacidad de intervención directa en los factores de riesgo y la cobertura de dichos programas aún se muestra como un reto para continuar su fortalecimiento.

En este sentido, respecto al PNAPTA, se han logrado desarrollar diversas acciones multisectoriales entre los años 2013 y 2018, sin embargo, aún queda pendiente la mejora del diseño de estrategias que articulen con mayor efectividad con la comunidad, instituciones públicas y organismos privados, expresado en la leve asociación o alineamiento con los objetivos estratégicos de las entidades involucradas en la prevención. Por ende, es necesario diseñar indicadores con mayor nivel de verificabilidad para mejorar el seguimiento y evaluación. Ante ello, es necesario garantizar la articulación y compromisos de los actores a nivel regional y central, la aplicación de programas de prevención con mayor evidencia criminológica y plantear nuevos diseños para los indicadores de evaluación.

Por lo tanto, las condiciones desfavorables para el desarrollo de los y las adolescentes, en el Perú, están influenciadas por un entorno de elevada violencia caracterizada prioritariamente por la presencia de diversos factores de riesgo criminógenos en los primordiales contextos de desarrollo social (familia, institución educativa y comunidad), los cuales están en interacción con las particularidades de la etapa evolutiva adolescente. Ello implica que la intervención social desde el Estado en los contextos de desarrollo de riesgo no ha provocado una disminución significativa de los factores de riesgo criminógeno a lo largo de la vida del sujeto, contribuyendo en el incremento de la conducta violenta y antisocial.

Por otro lado, con relación a la etapa adolescente, los múltiples cambios y restructuraciones en las relaciones con su entorno configuran una etapa muy sensible para la aparición de comportamientos transgresores o antisociales con las principales reglas sociales; asimismo, la formación de una identidad social

y consciencia del rol social posibilita el acercamiento a colectivos antisociales de edades similares o mayores; las dificultades en el desarrollo de la sexualidad conllevan a realizar acciones que vulneren la integridad de otra persona; y, por último, la formación de vínculos antisociales al final del periodo adolescente permiten generar oportunidades para que durante la vida adulta se generen oportunidades para el delito de cuello blanco. En este sentido, la evidencia indica que frecuentemente los núcleos de socialización más importantes para la persona tales como la comunidad, familia, escuela y pares sociales no cumplen su rol, generando espacios para la aparición de violencia y comportamientos disruptivos.

En primer lugar, respecto a la delincuencia común las investigaciones en criminología del desarrollo identifican que los y las adolescentes que atraviesan por un proceso de socialización en contextos de riesgo criminógeno son influenciados por factores de riesgo criminógeno a nivel individual (impulsividad, actitudes violentas, bajo compromiso escolar y consumo de familiar (competencias parentales, maltrato infantil, antisociales y exposición a la violencia) y social (rechazo de amigos, deserción y fracaso escolar, grupo de pares antisociales, y violencia y delincuencia comunitaria) (Redondo, Martínez y Andrés, 2011; Andrews y Bonta, 2010; Wasserman et. al., 2003); los cuales intervienen en la incorporación del adolescente a una trayectoria delictiva, la cual es definida como la presencia de conductas antisociales-delictivas durante periodos de tiempo que atraviesan diversas etapas de desarrollo debido a la exposición a diversos factores de riesgo específicos (Farrington y Ttofi, 2015).

Cabe resaltar que, si bien esta multiplicidad de factores incrementa la probabilidad de que los y las adolescentes se involucren en infracciones a la ley penal, los y las adolescentes en condiciones de riesgo criminógeno no constituyen un grupo homogéneo. Por tanto, se debe realizar una primera importante diferenciación: 1) aquellos que tempranamente presentan diversas conductas antisociales y violentas, con una proyección a mantenerlas hasta la juventud y adultez, denominada trayectoria persistente, y 2) quienes muestran conductas punibles y menos violentas desde la adolescencia con un pronóstico de no continuar con estas conductas más allá de la etapa adolescente, categorizada como trayectoria limitada a la adolescencia, siendo este grupo aproximadamente el 90% del total de los casos (Moffitt, 2018; Morales, 2013; Oliveros, Kawashita y Barrientos, 2018; Nina y Loayza, 2017; Pérez-Luco, Lagos, y Baes, 2012; y Rey, Mogui, Zulma y Paitán, 2015).

De este modo, se ha evidenciado que los y las adolescentes pertenecientes a una trayectoria persistente son influenciados por una gran multiplicidad de factores de riesgo criminógeno tanto en la niñez como en la adolescencia lo cual genera un perfil de mayor riesgo, asimismo, aquellos adolescentes que forman una trayectoria limitada a la adolescencia o de perfil de bajo riesgo están afectados con un menor número de factores de riesgo particularmente durante la adolescencia, principalmente el de pares sociales antisociales (Moffitt, 2018; Morales, 2014).

La mayoría de los y las adolescentes en riesgo criminógeno presentan un perfil de riesgo leve, es decir, sus conductas punibles están asociadas a un conjunto limitado de factores de riesgo criminógenos de los cuales resalta la capacidad que tiene el grupo de pares en contextos de socialización cercana, como la

comunidad, la familia o la institución educativa, para promover actividades antisociales o violentas, siendo muy factible que las acciones de prevención y reinserción social sean muy efectivas. Por otro lado, el número de adolescentes con perfil de riesgo alto es mucho menor, no obstante, su intervención es más importante ya que permite disminuir los niveles de delincuencia adulta o juvenil debido a su alta probabilidad de continuar con su trayectoria delictiva durante muchos años e incluso formar parte de organizaciones criminales, requiriendo una intervención más intensa y múltiple.

Cabe señalar que, dentro de la delincuencia común, el inicio de la adolescencia (12 a 14 años) constituye un periodo fundamental para la conformación de trayectorias delictivas (Ministerio de Justicia y Derechos Fundamentales de Bolivia, 2018; Rivera, 2019; e INDAGA, 2020a). Por lo tanto, los diversos factores de riesgo criminógeno actúan con una intensidad más alta durante la adolescencia temprana, constituyéndose como un periodo importante de acercamiento a condiciones criminógenas por parte de los y las adolescentes. Al consolidarse las trayectorias delictivas durante la adolescencia, ello permite que los y las adolescentes se involucren en infracciones a la ley penal, involucrándose en un nuevo contexto: el sistema de justicia penal juvenil.

Por otro lado, en relación con el género las investigaciones sobre las trayectorias delictivas sugieren que muchos de los factores de riesgo predictores del comportamiento antisocial de los varones se relacionan o son semejantes al de las mujeres (Gorman-Smith, 2004; Bartolomé, Montañés, Rechea, Montañes, 2009; Weerman y Hoeve, 2012). En este sentido, la información registrada en el Censo nacional de población en los centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación (INEI, 2016) indica que en diversas características de riesgo las mujeres presentan un porcentaje similar, respecto a la educación (primaria completa 18% para varones y 15 % para mujeres), pares antisociales (no se relacionaron 67% en varones y 84% para mujeres), consumo de drogas (consumieron 59% en varones y 58% para mujeres), maltrato infantil (siempre y a veces le pegaban 37% en varones y 30% para mujeres), familiares que estuvieron en delito (39% en varones y 31% para mujeres), amigos en conflicto con la ley penal (59% en varones y 53% para mujeres), pertenencia a banda criminal (18% en varones y 16% para mujeres), sanción penal previa (no ha tenido 82% en varones y 93% para mujeres). En efecto, los factores de riesgo criminógenos se presentan en forma similar dentro de la socialización de ambos tipos de género derivando en un número de conducta infractora no necesariamente similares, pues tal como se evidencia solo 7% de los y las ACLP que cumplen una medida socioeducativa para el 2019 son mujeres (PRONACEJ, 2019). Consecuentemente, el género no impide que tanto mujeres y hombres desarrollen conductas altamente violentas o de riesgo bajo, a pesar de que la frecuencia de casos sea evidentemente desigual.

Lo previamente expuesto ha desarrollado evidencia criminológica se basa en investigaciones vinculadas a grupos sociales en situación de exclusión social específica, de este modo, tal como se ha precisado, con el objetivo de no criminalizar la pobreza y no limitar la prevención social a la delincuencia común, es importante recalcar que tanto la violencia sexual como los delitos de cuello blanco o vinculados a la criminalidad organizada están relacionadas con procesos de desarrollo psicosocial global a diversos grupos sociales durante la adolescencia y la juventud, en este sentido, son transversales a todos los

grupos sociales y con menores condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Por otro lado, respecto a la diferenciación por tipo de infracción, la violencia sexual presenta ciertas particularidades que la distinguen de la delincuencia común debido a que los factores de riesgo criminógenos suelen diferir ampliamente (Ruiz-Hernández, García-Jiménez, Llor-Estebana, y Godoy-Fernández, 2015). De este modo, a partir de los casos de ACLP que ingresan por infracciones sexuales a los centros juveniles de medio cerrado se registra que el 91% tiene secundaria completa e incompleta, 23% una o más personas del entorno familiar en prisión, 11% manifiesta violencia física constante en la familia antes de los 12 años, 89% se consideraba un buen o regular estudiante, y 55% no consumía sustancias antes de ingresar (INDAGA, 2019a).

Por tanto, las características que definen al agresor sexual están asociadas a un perfil de diversas dificultades de carácter psicosexual y de habilidades sociales (Heffernan y Ward, 2015) lo cual implica influencia de factores de riesgo criminógenos diferentes a las del adolescente que se involucra en formas de infracciones comunes como el robo, venta-consumo de drogas, homicidio, entre otros. Ello implica que, tanto al final de la niñez y al inicio de la adolescencia han padecido experiencias de violencia y abandono familiar, victimización sexual, acercamiento o educación sexual temprana no guiada, débiles capacidades de comunicación y habilidades de relación interpersonal contribuyendo en la vulnerabilidad para adquirir conductas sexuales desviadas o antisociales (Martínez-Catena y Redondo, 2016).

En este sentido, INDAGA (2019a) identifica que, respecto a los jóvenes internos por agresión sexual en centros juveniles de medio cerrado, el 81% ha tenido experiencia sexual previa, la edad promedio de inicio de la vida sexual es de 13,5 años, el número de parejas promedio es de 6, 35% ha tenido sexo con prostitutas, 45% consumía frecuentemente pornografía, habiendo iniciado a la edad promedio de 13 años, y respecto a las cogniciones sobre la sexualidad (40,5% considera que "Los hombres siempre buscan tener sexo, pero la mujer no debería hacer lo mismo", 52,9% que "Es mejor que el hombre se dedique a trabajar y que la mujer se quede en la casa", 65,2% que "La mujer que usa ropa apretada o minifaldas es fácil o quiere provocar a los hombres", 39,8% que "Hay mujeres que provocan que las violen, por cómo se comportan o por la ropa que usan", 31,5% que "No existe violación si la mujer antes ya ha tenido sexo con varios hombres", 59,6% que "A veces una mujer acusa a un hombre de violación, pero ella lo ha provocado" y 42,3% que "Una mujer no tiene la culpa de que un hombre la viole").

Además, respecto a las características de 37 feminicidas del Establecimiento Penitenciario Castro Castro se registra que: 90% tiene nivel secundario o superior, 59% de los feminicidios se dieron durante las fases de conflicto, inestabilidad, alejamiento y separación, es decir, en una fase de ruptura de la relación, y 97% de los encuestados, previo a la comisión de feminicidio, no tuvo antecedentes en Centros Juveniles o Establecimientos Penitenciarios (INDAGA, 2019b).

En segundo lugar, con relación al fenómeno criminológico de los delitos de cuello blanco, la teoría dependiente de la situación puntual de Leeper y Benson (2004) plantea que los criminales de cuello blanco se involucran en infracciones

durante su adolescencia, pero logran abandonar estas actividades antisociales dadas sus adecuadas oportunidades de vida social y económica, retomándolas posteriormente entre los 30 y 40 años de edad debido a que encuentra oportunidades en su trabajo y redes sociales que le brindan los mecanismos necesarios.

En este sentido, los delitos de cuello blanco se realizan por personas que provienen de clases sociales no marginadas, sino con cierto estatus y poder, así como la capacidad de generar una educación y proyectos culturalmente deseados, no obstante, tal como se señala, la inclusión en ciertos grupos antisociales a lo largo del desarrollo de su vida, principalmente al inicio de la juventud, provoca su vinculación con actividades delictivas no convencionales.

Por tanto, a pesar de que los delitos no convencionales no se concreten en la edad adolescente o juvenil encuentran sus primeros factores de riesgo criminógenos durante esta etapa de vida. En este orden de ideas, el estudio de Van Koppen et al. (2010) evidencia que alrededor del 60% de los integrantes de personas involucradas en crimen organizado han iniciado sus comportamientos criminales tardíamente, en contraste con las teorías criminológicas del desarrollo analizadas para las infracciones comunes de doble trayectoria, asimismo, al igual que Leeper y Benson (2004) estos investigadores concluyen que desde el inicio de la juventud las personas pertenecientes a grupos sociales diferentes a los relacionados con los delitos comunes construyen lazos sociales amicales familiares y profesionales, propias de esta edad de desarrollo, que se asocian o brindan un capital social delictivo que lo conlleva a generar una trayectoria delictiva particular asociada con objetivos vitales económicos ilícitos.

En efecto, la construcción de las trayectorias delictivas vinculadas con la delincuencia común y no convencional tienen diversos factores de riesgo criminógenos y de protección que los subyacen. Una aproximación más concreta del problema público conlleva a desarrollar, inicialmente, los principales factores criminógenos involucrados en la construcción de las trayectorias delictivas. A continuación, se describen diversas subcausas.

1.1. Presencia de violencia y delincuencia en la comunidad

Respecto a los factores de riesgo criminógenos que se encuentran a nivel social-comunitario, a partir del Censo Nacional a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (INEI, 2016) se ha obtenido que el 52,9% de los y las ACLP vivía en un barrio con presencia de pandillas.

Asimismo, durante los últimos años se ha mantenido un porcentaje importante de población de áreas urbanas que es víctima de actividades delictivas en sus comunidades a nivel nacional, de modo que, entre el 2017 y 2020 se ha mantenido que el 29% aproximadamente ha sido víctima en ciudades de más de 20 mil habitantes (INEI, 2020). Ello implica una persistencia de fenómenos como violencia y delincuencia en las ciudades a nivel nacional.

1.2. Presencia de pares con conductas antisociales

A partir del Censo Nacional a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (INEI, 2016a) se ha obtenido que el 59% tiene mejores amigos que cometen infracciones. De igual modo, alrededor del 35% de la población penitenciaria tenía mejores amigos en delincuencia antes de sus 18 años (INEI, 2016b).

1.3. Consumo problemático de alcohol y otras drogas

Se ha determinado que la prevalencia anual de consumo de marihuana en la población escolar de nivel secundario es de 2,6% a nivel nacional, manifestándose un índice significativo, todo lo cual, configura un factor de riesgo; asimismo, el consumo de pasta básica de cocaína tiene un inicio cada vez más temprano llegando hasta los 13 años, asimismo, el alcohol y diversos fármacos son las principales, no obstante las drogas médicas (tranquilizantes) son las más consumidas por debajo del alcohol y el tabaco (DEVIDA, 2017). En este sentido, en la siguiente Tabla 3 se presenta la prevalencia del consumo de drogas ilegales en adolescentes a nivel de las regiones para el 2017.

Tabla N°3: Prevalencia anual del consumo de drogas legales, según dominios regionales.

Porcentajes
31.7
28.7
24.4
22.7
22.5
22.1
22
21.1
20.4
20.3
19.9
19.6
19.1
18.9
18.8
18.6
17.2
16.1
15.1
13.7
12.7
11.6
8.9
8.8
8.6
7.1

Fuente: Estudio Nacional sobre Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria DEVIDA (2017)

Además, se registró que la edad promedio de consumo tiende a los 15 años (CEDRO, 2018). Por último, se ha identificado el 55,3% ha consumido algún tipo de droga (INEI, 2016). Por otro lado, el estudio de

INDAGA (2020b) sobre las condiciones de riesgo de escolares de educación secundaria de la región Callao evidencia la asociación significativa entre las conductas antisociales asociadas a las infracciones y el consumo de diversas drogas ilegales.

1.4. Inadecuadas competencias parentales de los adultos responsables de los y las adolescentes.

Para el 2018 existen 17,221 niños y adolescentes con diversas condiciones de riesgo de desprotección familiar han ingresado a las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (UPE- MIMP, 2018). Asimismo, en relación con el factor de riesgo maltrato infantil, se ha identificado que para el 2019 el 78% de los y las adolescentes a nivel nacional alguna vez han sido víctima de violencia psicológica o física por parte de las personas con las que vive (ENARES, 2019).

Se ha registrado que el 46,2% de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal (en adelante, ACLP) dentro de los Centros Juveniles fue agredido físicamente por sus cuidadores entre los 5 a 12 años (INEI, 2016). Por último, la Policía Nacional del Perú registra que el número de denuncias por violencia familiar ejercidas hacia los y las adolescentes entre 11 a 17 años se ha incrementado (de 6,083 casos a 9,030 entre el 2013 y 2018). En la Tabla N°4 se puede identificar el porcentaje de adolescentes que padecen violencia en su familia por departamentos.

Tabla N°4: Violencia dirigida a los y las adolescentes

	Violencia en el hogar		
Departamento	Física	Psicológica	
Amazonas	13%	32%	
Ancash	16%	21%	
Apurímac	17%	40%	
Arequipa	18%	26%	
Ayacucho	10%	24%	
Cajamarca	9%	14%	
Callao	18%	28%	
Cusco	15%	44%	
Huancavelica	3%	18%	
Huánuco	8%	11%	
Ica	10%	13%	
Junín	19%	30%	
La Libertad	14%	23%	
Lambayeque	13%	19%	
Lima	20%	28%	
Loreto	14%	28%	
Pasco	13%	30%	
Piura	18%	42%	
Puno	12%	30%	
San Martín	17%	31%	
Tacna	14%	18%	
Ucayali	18%	31%	

Fuente: ENARES, 2019

Elaboración: Dirección de Política Criminal (2020)

Por lo tanto, estos datos conllevan a considerar que un porcentaje considerables de familias en el Perú presenta diversas deficiencias en sus competencias parentales siendo los principales responsables del desarrollo psicosocial de los y las adolescentes.

1.5. Prevalencia de la deserción escolar

El estudio de INDAGA (2020b) sobre las condiciones de riesgo de escolares de educación secundaria de la región Callao evidencia la asociación significativa entre las conductas antisociales asociadas a las infracciones y el desarraigo escolar, así como, las variables de fracaso escolar y la falta de motivación o interés a la vida en la institución educativa.

De igual modo, la deserción escolar en la población adolescente ha experimentado una leve disminución del 5,2% al 4% entre el 2014 y 2018, no obstante, aún representa un indicador importante a considerar (MINEDU, 2019). En este sentido, se ha identificado que el 60,8% de adolescentes con medidas socioeducativas de los Centros Juveniles tienen un nivel educativo de secundaria incompleta (INEI, 2016). En la siguiente Tabla 5, se observan los niveles de asistencia escolar secundaria por región.

Tabla N°5: Asistencia escolar secundaria

Región	Tasa neta
Amazonas	80.8
Áncash	86.1
Apurímac	88
Arequipa	90.5
Ayacucho	86.5
Cajamarca	81.5
Callao	85.6
Cusco	84.7
Huancavelica	87.4
Huánuco	77.6
Ica	90.6
Junín	84.6
La Libertad	80.4
Lambayeque	81.4
Lima	88.5
Loreto	74.6
Madre de Dios	85.4
Moquegua	95.5
Pasco	84.8
Piura	84.3
Puno	87
San Martín	76.2
Tacna	90
Tumbes	85.8
Ucayali	76.9

Fuente: ESCALE (MINEDU, 2018)

1.6. Adultos responsables con conductas antisociales y/o en delito

Además, se ha patentado que el 39,5% de los y las ACLP que se encuentran en los Centros Juveniles ha tenido un familiar en un Establecimiento Penitenciario, los cuales principalmente son tíos, primos, padres o hermanos (INEI, 2016).

Por otro lado, un estudio de INDAGA (2020b) sobre las condiciones de riesgo de escolares de educación secundaria de la región Callao evidencia la asociación significativa entre las conductas antisociales asociadas a las infracciones y el exceso de consumo de alcohol y drogas por parte de los padres.

1.7. Instituciones educativas con elevados niveles de violencia

Por otro lado, para el 2018, se ha identificado que aproximadamente un 40% de los escolares a nivel nacional reconoce ser víctima de acoso escolar o violencia en su escuela, asimismo, el 45% ha observado violencia física entre compañeros (Young Voice Perú. Save the Children, 2018).

A través de la plataforma SISEVE del Ministerio de Educación, al 2019, se presentan 28,007 casos los cuales se registran a nivel de todas las regiones destacando la multiplicidad de casos relacionados con la violencia físicas, psicológica y sexual, tal como sigue en la siguiente Tabla 6.

Tabla N°6: Reporte de tipo de violencia en instituciones educativas

Tipo	Número	Porcentaje
Con Armas	167	0.6
Física	14613	52.2
Hurto	162	0.6
Por internet y/o celulares	399	1.4
Psicológica	5949	21.2
Sexual	4179	14.9
Verbal	2538	9.1

Fuente: SISEVE (2019)

Por otro lado, en relación con el análisis a nivel nacional, en la siguiente Tabla N°7 se puede observar los porcentajes de violencia en las instituciones educativas hacia los y las adolescentes por departamento.

Tabla N°7: Violencia dirigida a los y las adolescentes

440.000			
Donartamento	Violencia en la I.E.		
Departamento	Física	Física	
Amazonas	8%	8%	
Ancash	3%	3%	
Apurímac	6%	6%	
Arequipa	5%	5%	
Ayacucho	4%	4%	
Cajamarca	2%	2%	

Callao	5%	5%
Cusco	12%	12%
Huancavelica	2%	2%
Huánuco	2%	2%
Ica	3%	3%
Junín	8%	8%
La Libertad	2%	2%
Lambayeque	2%	2%
Lima	4%	4%
Loreto	5%	5%
Pasco	4%	4%
Piura	9%	9%
Puno	3%	3%
San Martín	4%	4%
Tacna	4%	4%
Ucayali	4%	4%

Fuente: ENARES, 2019

Elaboración: Dirección de Política Criminal (2020)

1.8. Presencia de familias disfuncionales y en violencia familiar

Diversas condiciones de riesgo criminógeno de escolares de educación secundaria de la región Callao evidencia la asociación significativa entre las conductas antisociales asociadas a las infracciones y ser una víctima constante de violencia física y psicológica por parte de los padres (INDAGA, 2020b).

Respecto a los factores de riesgo criminógenos que se encuentran a nivel familiar, la violencia familiar al 2019, de los 133,123 casos atendidos en los Centros de Emergencia Mujer el 30,2% involucra a los niños y adolescentes, revelando que este grupo etáreo representa un conjunto importante de población víctima de violencia familiar; además, estando el 21.4% de los casos en riesgo severo, asimismo, los departamentos de Lima y Arequipa son aquellos que tienen más índices de casos por violencia (Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, 2019).

En la tabla N°8 se puede identificar el porcentaje de casos de violencia familiar por regiones.

Tabla N°8: Incidencia de casos de violencia familiar (2018)

	,
Región	Porcentaje
Huancavelica	51.6
Apurímac	50.7
Cusco	49.3
Piura	45.7
Puno	45.6
Tumbes	44.5
Áncash	44.0
Huánuco	43.0
Pasco	42.5
Cajamarca	40.6
Prov. Const. del Callao	40.3

Arequipa	39.2
Junín	38.0
Madre de Dios	36.8
Ica	36.5
Lima	36.3
Moquegua	35.8
Loreto	34.7
Amazonas	34.2
San Martín	33.3
Ayacucho	32.6
Ucayali	32.4
La Libertad	32.2
Lambayeque	28.8
Tacna	18.4

Fuente: ENDES, 2018

Elaboración: Dirección de Política Criminal (2020)

1.9. Limitada oferta de programas focalizados (prevención secundaria)

A nivel nacional, existen programas que cubren diversas regiones del Perú, en este sentido, solo se han desarrollado en los últimos años dos programas especializados en prevención social y/o comunitaria del crimen. Estas acciones son la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del Ministerio del Interior y el Programa de Persecución Estratégica del Delito del Ministerio Publico los cuales actúan a nivel nacional, no obstante, aún es necesario generar diversos programas ya que no se ponderan con la amplia acción para el control situacional o centralmente punitivo del delito juvenil o crimen en general.

1.10. Deficiente fortalecimiento de los factores protectores

A nivel nacional, hay una presencia insuficiente de programas especializados para atender los factores protectores para disminuir el involucramiento a la delincuencia por parte de los y las adolescentes desde la intervención de factores como la resiliencia, competencias sociales, actitudes prosociales, entre otros.

En este sentido, únicamente se vienen promoviendo programas de desarrollo psicosocial desde DEVIDA, así como los Centros de Desarrollo Juvenil del MINSA, donde se fortalecen las habilidades sociales de los y las adolescentes, no obstante, son necesarias la ampliación en la cobertura y diversidad de estrategias de intervención.

1.11. Desarrollo psicosexual deficiente.

El desarrollo en la sexualidad presenta diversas dificultades durante el desarrollo adolescente, de este modo, según resultados de la Enares 2019, la prevalencia de violencia sexual en adolescentes de 12 a 17 años de edad, alguna vez en su vida, es de 31.8%. En la siguiente Tabla N°9 se puede observar los porcentajes de violencia sexual hacia los y las adolescentes por departamentos.

Tabla N°9: Violencia sexual dirigida a los y las adolescentes

adolescentes			
Departamento	Tocamientos	Amenaza para	
	indebidos	mantener relaciones	
		sexuales	
Amazonas	7%	8%	
Ancash	3%	3%	
Apurímac	3%	6%	
Arequipa	9%	5%	
Ayacucho	10%	4%	
Cajamarca	9%	2%	
Callao	11%	5%	
Cusco	14%	12%	
Huancavelica	0%	2%	
Huánuco	3%	2%	
Ica	0%	3%	
Junín	13%	8%	
La Libertad	4%	2%	
Lambayeque	8%	2%	
Lima	12%	4%	
Loreto	13%	5%	
Pasco	0%	4%	
Piura	6%	9%	
Puno	13%	3%	
San Martín	14%	4%	
Tacna	15%	4%	
Ucayali	13%	4%	

Fuente: ENARES, 2019

Elaboración: Dirección de Política Criminal (2020)

1.12. Desigualdad y exclusión social

Aquellos adolescentes que se encuentran en contextos de riesgo criminógeno no logran consolidar trayectorias de vida positivas las cuales deberían de culminar en el logro de ciclo escolar o académico, consolidar las relaciones familiares y el desarrollo de competencias afectivo-sociales adaptativas.

Asimismo, el proceso de socialización adolescente se desarrolla en un macrosistema compatible con una condición de violencia estructural entendida como injusticia social, es decir, una desigualdad y exclusión social entre diversos grupos sociales, de modo que, algunos grupos menos favorecidos tengan menos acceso a oportunidades de desarrollo integral o cumplimiento pleno de los derechos fundamentales (Baratta, 1991; Galtung, 2003).

Por tanto, para el 2017 (INEI, 2017), el 18,9% de los jóvenes no estudia ni trabaja, el acceso a educación universitaria para la población de 15 años a más no supera el 8% en el caso de condición de pobreza, a diferencia del 35 % del no pobre y para el 2017 se mantiene los niveles de desigualdad de gastos (0,35), siendo más amplio en las zonas urbanas del Perú.

1.13. Estigmatización del adolescente en los mensajes de los medios de comunicación

Con el objetivo de evitar criminalizar a determinados grupos sociales dentro del marco de una política criminal (Crawford, 1998), tal como se evidencia cuando más de 30% de menciones sobre los y las adolescentes se refieran a ellos como infractores a la ley (Unicef, 2017), se debe considerar que la violencia y sus condiciones sociales locales y macrosociales que la originan forman parte de los diversos grupos sociales.

Así mismo, tal como se viene señalando dentro de los que se considera delincuencia común es prioritario solo considerar los casos de mayor gravedad dentro de todo el análisis tanto a nivel de la prevención como en el sistema penal juvenil con el objetivo de no estigmatizar el periodo de la adolescencia como una etapa de riesgo, sino como de oportunidades de desarrollo y contribución con la sociedad en su conjunto.

Todo ello implica que, el enfoque del adolescente debe estar sustentado en un modelo no centrado en los déficits, sino en el desarrollo positivo el cual precisa que lo más importante para que exista una adecuada transición a la etapa adulta es el bienestar mediante la entrega de oportunidades para desarrollar competencias de éxito para la vida social, académica y profesional (Oliva, et al. 2010).

En efecto, los y las adolescentes que no cuentan con los medios necesarios para desarrollar un proyecto de vida en bienestar, establecen vínculos con diversos grupos antisociales desde la niñez y adolescencia.

En suma, a nivel nacional, un porcentaje significativo de los y las adolescentes están expuestos a diversos factores de riesgo criminógeno que pueden derivar en formas de delincuencia común, violencia sexual y delitos de cuello blanco a corto, medio y largo plazo, siendo los dos primeros posibles de concretizarse durante la adolescencia y compatibles con condiciones de exclusión social y violencia en la comunidad, situación opuesta a los dos últimos que pueden desarrollarse en condiciones óptimas de oportunidades educativas, familiares y laborales. Esta amplia complejidad de factores de riesgo delictivo a nivel individual, familiar y social en cada una de las regiones, principalmente en los núcleos urbanos de los diversos estratos socioeconómicos, influye en la incorporación del adolescente a una trayectoria antisocial, y, por tanto, necesitan de intervenirse prioritariamente.

Causa 2: Deficiente Sistema de Justicia Penal Juvenil.

La legislación peruana precisa que las infracciones a la ley penal constituyen conductas punibles cometidas por adolescentes, entre 14 y menos de 18 años de edad, con una responsabilidad penal especial por sus actos². De este modo, a nivel del sistema de justicia penal juvenil, se identifica un número relevante de adolescentes con infracciones de robo, homicidio, venta de drogas y

-

² Decreto Legislativo N° 1348 Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

violencia sexual (PRONACEJ, 2019). Para el año 2019, 1435 adolescentes cometieron infracciones a la ley penal relacionadas al robo agravado, 638 violación sexual, 520 hurto agravado y 175 al tráfico ilícito de drogas.

Durante los últimos años, se ha evidenciado un incremento gradual de los y las adolescentes involucrados en infracciones a la ley penal. Tal como se refleja en el acrecentamiento de denuncias ingresadas al Ministerio Público (Figura 3).

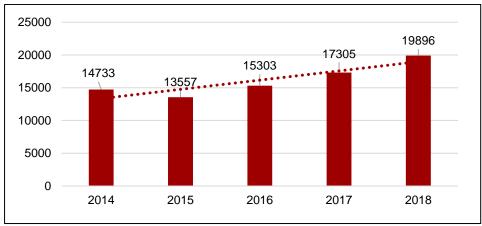


Figura 3. Denuncias Ingresadas por Infracciones a la Ley Penal Adolescente al Ministerio Público

Fuente: Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal – Ministerio Público. Elaboración: Dirección de Política Criminológica / DGAC – MINJUSDH

De igual modo, se evidencia un aumento gradual del número de ACLP con sentencias o quienes son atendidos en los Centros Juveniles (de medio abierto y cerrado) entre los años 1992 y 2017, tal como se muestra en la Figura 4.

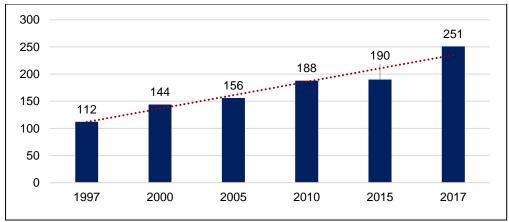


Figura 4. Evolución de la tasa de adolescentes atendidos en los Centros Juveniles, por cada 100,000 mil adolescentes a nivel nacional (1997-2017)

Fuente: Programa Nacional de Centros Juveniles e Instituto Nacional de Estadística e Informática (Estimaciones y proyecciones de Población Departamental por año calendario y edades simple 1995-2025).

Elaboración: Dirección de Política Criminológica / DGAC – MINJUSDH.

Otro indicador de la amplia demanda es el incremento gradual de la atención de ACLP en los últimos años por parte de cada una de las instituciones involucradas en el sistema de justicia penal juvenil, lo cual determina que dicha población se encuentre en constante aumento. En este sentido, la Policía

Nacional del Perú registra un aumento en el número de adolescentes atendidos por casos de infracción a la Ley Penal entre el 2016 y 2018 (Figura 5).

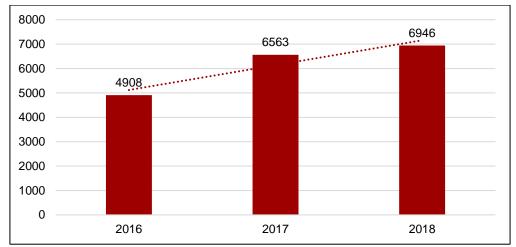


Figura 5. Distribución de adolescentes en conflicto con la ley penal (2016-2018) Fuente: Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad

Efectiva (RĚNADESPPLE) – Ministerio Público Elaboración: Ministerio del Interior

Por otro lado, las atenciones desde la Defensa Pública tanto a los ACLP como a las víctimas también se han ido incrementando en todas las Direcciones Distritales a nivel nacional (Figura 6).

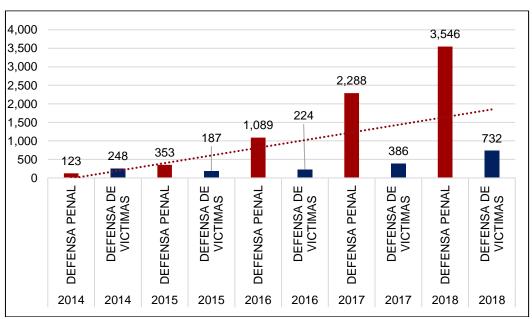


Figura 6. Número de patrocinios a Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y las víctimas a nivel nacional, 2014 al 2018.

Fuente: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – 2019

Elaboración: Dirección de Política Criminológica - MINJUSDH

Finalmente, los casos por infracciones a la Ley Penal registrado en el Poder Judicial también se han acrecentado en los últimos años (Figura 7).

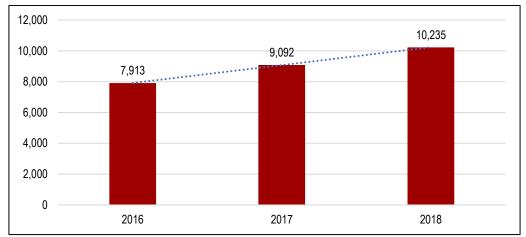


Figura 7. Número de Expedientes por ACLP por el total de Especialidad de Familia, 2016 – 2018.

Fuente: Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación del Poder Judicial, 2019 Elaboración: Dirección de Política Criminológica - MINJUSDH

Diversos avances se han realizado en el marco de la justicia penal juvenil de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (2013-2018), donde se buscó instaurar un sistema de justicia garantista y con enfoque restaurativo a fin brindar una atención diferenciada y que respete el derecho de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

En este sentido, se incrementó la priorización de medidas socioeducativas de medio abierto, sin embargo, el resto de los indicadores no presentó un comportamiento favorable con los resultados de la política, además, cabe resaltar que, no fue posible obtener el registro del indicador referido a las remisiones judiciales debido a que este servicio no se consiguió implementar y fueron muy escasas. Por otro lado, se promovió la reforma de la administración de justicia penal juvenil mediante la aprobación del Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes - CRPA (Decreto Legislativo N°1348). Por lo tanto, la implementación del CRPA en los próximos años asegurarán el cumplimiento de los logros establecidos en este eje de intervención.

A continuación, se describen las causas o factores que pretenden explicar las dificultades que aún presenta el sistema de justicia penal juvenil en el Perú, teniendo como principal reto la implementación del CRPA.

2.1. Insuficiente aplicación de salidas alternativas al proceso

De los 34 Distritos Fiscales solo 12 de ellos (Ica, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Norte, Lima Este, Lima Sur, Santa, Ayacucho, Callao y Cusco) cuentan con servicios de la Línea de Justicia Juvenil Restaurativa los cuales permiten acceder a la figura de remisión en casos de infracciones a la Ley Penal que ameriten menor gravedad.

2.2. Insuficiente ejecución de prácticas restaurativas

El incremento de los casos de los ACLP debió impulsar a que el sistema de justicia penal juvenil genere estrategias para orientar su atención hacia la reinserción social de los y las adolescentes aplicando un enfoque prioritariamente educativo y constructivo, así como evitar procesos de judicialización. No obstante, se ha identificado que la

cantidad de aplicaciones de salidas alternativas al proceso son muy bajas, siendo para el 2018, el número de remisiones desde el Ministerio Público representa un porcentaje bajo (1,126 casos) en comparación con todos los casos que ingresan por infracciones a la ley penal (19,896), asimismo, para el 2019 han sido 1183 remisiones otorgadas (Ministerio Público, 2019).

2.3. Priorización de la medida socioeducativa de internación

Actualmente, aún se prioriza la medida socioeducativa de internación frente a las no privativas de la libertad, debido a que, entre los años 2013 y 2019, se ha mantenido una elevada proporción de ACLP privados de libertad en los Centros Juveniles de medio cerrado en comparación de los Centros Juveniles de medio abierto, conforme a lo que se observa en la Figura 8.

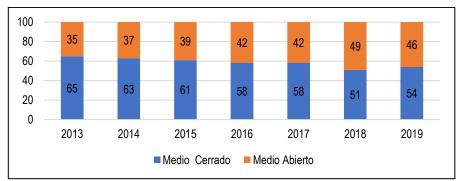


Figura 8. Evolución del porcentaje de los y las Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal atendidos en los Centros Juveniles de medio cerrado y abierto. Fuente: Programa Nacional de Centros Juveniles (2019) – MINJUSDH. Elaboración: Dirección de Política Criminológica – MINJUSDH

Relacionado a ello, resulta pertinente señalar que existen algunos casos donde las sentencias, mediante las que se impone la medida socioeducativa de internación, recaen sobre adolescentes de bajo perfil de riesgo; y, por el contrario, algunas otras sentencias que imponen medidas socioeducativas no privativas de libertad, se adoptan respecto a adolescentes con moderado o alto nivel de riesgo, lo que se encuentra relacionado directamente la dimensión de reinserción social del ACLP, específicamente con las subcausas 3.7 y 3.8 de la causa 3, que será abordada posteriormente.

Cabe resaltar que, hasta julio de 2020 el número de ACLP con medidas socioeducativas en medio cerrado se ha reducido drásticamente debido a la aplicación del Decreto Supremo N°006-2020-JUS, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Esta situación especial ha producido que la proporción de ACLP de medio cerrado sea menor al de medio abierto.

Finalmente, existe un porcentaje de importante de ACLP que bajos niveles de riesgo en centros juveniles de medio cerrado y con elevados niveles de riesgo en centros juveniles de medio abierto, lo cual se desarrolla como resultado del proceso de responsabilidad penal adolescente.

 Insuficientes servicios especializados en todo el proceso de responsabilidad penal especial

Por otro lado, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño se exige que la atención a los niños, niñas y adolescente tenga un carácter adaptado, en este sentido, la atención diferenciada para los ACLP aún es insuficiente debido a que solo existen tres Módulos Especializados en dependencias policiales, solo la dirección distrital de Lima Centro cuenta con defensores penales que en adición a sus funciones atienden de forma exclusiva a los ACLP (Mininter, 2019). Además, aún no se han implementación fiscalías y juzgados especializados en justicia penal juvenil en el marco del CRPA.

2.5. Bajo nivel de coordinación y articulación entre los operadores de justicia penal juvenil

Aún no se ha puesto en marcha un sistema articulado de información o interoperabilidad en el proceso de responsabilidad penal adolescente y ejecución de la medida socioeducativa el cual reúna las acciones de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ello implica que, aún no se realizan intervenciones concretas para implementar el Plan nacional de interoperabilidad del sistema de administración de justicia penal, aprobado por el Consejo Nacional del Política Criminal en el 2018.

2.6. Limitados servicios con enfoque restaurativo para la atención de víctimas

Aún no se ha implementado la figura del mediador penal especializado en el proceso de responsabilidad penal especial del adolescente conforme establece el CRPA por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asimismo, la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa no abarca el total de Distritos Fiscales; y, respecto a la Defensa Pública para atender a las víctimas todavía no se implementa un servicio especializado.

2.7. Priorización de políticas con enfoques represivos-punitivos

La edad de responsabilidad penal adolescente está entre los 14 y menos de 18 años, en este sentido, según la última Observación General 24 del Comité de los Derechos del Niño sugiere que no sea de menor de 14 años y en la medida de lo posible se sugiere ir aumento la edad mínima, asimismo, que no debería de privarse de libertad a un adolescente en conflicto con la ley penal menor de 16 años.

Además, aún persiste el tiempo de medida socioeducativa de alrededor de 10 años lo cual aún no recoge las observaciones del mencionado Comité realizados en el 2016, siendo un tiempo sumamente elevado. Finalmente, debido a que aún no se implementa el CRPA persiste el modelo inquisitivo con características que no permiten brindar una atención diferenciada y especializada al ACLP.

Causa 3: Limitada intervención para la reinserción social.

Una vez determinada la responsabilidad penal del adolescente, se establece un tipo de medida socioeducativa en un centro juvenil de medio cerrado o abierto. Este servicio del Estado debe desviar al adolescente de la trayectoria delictiva para reintegrarlo a las actividades prosociales en su comunidad, así como en las dimensiones educativas, labores y familiares. Sin embargo, se ha identificado diversas dificultades que impiden lograr de forma óptima estos objetivos.

Mediante Decreto Legislativo N°1299, de fecha 29 de diciembre de 2016, se transfirió el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – SINARSAC y la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial y sus Órganos desconcentrados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0483-2018-JUS, con fecha 08 de noviembre de 2018, se encargó dicho Sistema a la Dirección General de Asuntos Criminológicos. Luego de ello, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, con fecha 01 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), con el objetivo de fortalecer la reinserción social de los y las Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional.

La condición de los Centros Juveniles cuando se realizó la transferencia a cargo de la Dirección General de Asuntos Criminológicos, durante noviembre de 2018, incluye la atención total de 3,745 adolescentes mujeres y varones en todo el Perú bajo un total de 856 trabajadores teniendo un déficit o brecha de 72%. En este sentido, respecto a los niveles de sobrepoblación los Centros Juveniles de medio cerrado presentaban un total de 40% y 80% para los Centros Juveniles de medio abierto. Asimismo, los ambientes y equipamiento de gran parte de los Centros Juveniles relacionadas con la salud, educación y seguridad mostraban diversos déficits y falta de mantenimiento lo que dificultaba sus niveles adecuados de operatividad.

En este sentido, el proceso de encargatura del Sistema a la Dirección General de Asuntos Criminológicos del MINJUSDH, implicó la elaboración de un nuevo Modelo Integral de Intervención y Tratamiento Diferenciado para el ACLP, el mismo que plantea el trabajo con el adolescente desde el inicio de la medida socioeducativa, el proceso de su cumplimiento hasta el acompañamiento posterior al externamiento. Además, es un modelo que propone la participación constante de la familia y la comunidad, como fuente importante y fundamental para la adecuada reinserción social del menor. Dicho modelo trabaja coherentemente con el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (D.L. N°1348).

Este modelo presenta una intervención integral y diferenciada del ACLP, no sólo de acuerdo con la infracción que se cometió, sino fundamentalmente en base al nivel de riesgo del adolescente, asimismo, se plantean programas específicos para cada medida socioeducativa. No obstante, este modelo aún no se ha implementado y ello implica que aún no se logra brindar un servicio integral, diferenciado y basado en gestión del riesgo hacia los y las adolescentes en conflicto con la ley penal dentro de los centros juveniles.

En relación con la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, 892 adolescentes en conflicto con la ley penal han concluido su Programa de Orientación durante el año 2019; de los cuales 569 adolescentes en conflicto con la ley penal corresponden al registro de la Base de Datos 2018 y 323 adolescentes en conflicto con la ley penal corresponden al registro de la Base de Datos 2019. Asimismo, se ha avanzado en la elaboración de documentos de trabajo, de modo que, se construyó el Protocolo de actuación institucional, con enfoque de justicia terapéutica, para Fiscales de Familia y Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa para su aprobación por las instancias superiores del Ministerio Público a través de la respectiva Resolución de la Fiscalía de la Nación, de este modo, dicho protocolo ya fue aprobado el día 01 de octubre del corriente, mediante Resolución de La Fiscalía de la Nación Nº 1077-2020-MP-FN Lima, aprueban el protocolo denominado: "Actuación Institucional de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, en la atención de adolescentes en conflicto con la Ley Penal que presentan consumo problemático de drogas".

Respecto al proceso de reinserción social de los y las adolescentes de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa para el 2019, en la Figura 9 se evidencian los siguientes avances. De modo que, un porcentaje alto de casos de los atendidos en el programa de orientación pueden acceder a una intervención en diversos componentes del desarrollo de los y las adolescentes que acceden a la remisión.

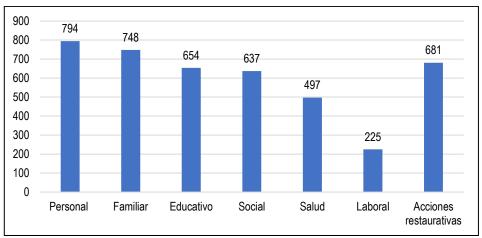


Figura 9. proceso de reinserción social de los y las adolescentes de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa para el 2019

Fuente: Informe de gestión anual - 2019. Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa - Coordinación de Enlace

Finalmente, durante el 2019 se amplió la cobertura de atención de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa en los Distritos Fiscales de Lima Norte y Lima Este, a efecto que los y las adolescentes en conflicto con la ley penal denunciados en las Fiscalías Provinciales de Familia de Condevilla y San Juan de Lurigancho respectivamente sean atendidos a nivel prejudicial con un enfoque de justicia restaurativa y con el apoyo de profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario.

A continuación, en las figuras 10 y 11 se describen las ubicaciones de los Centros Juveniles a nivel nacional. De igual modo, en la Tabla N°10 se observa la cobertura de la presencia de los Centros Juveniles a nivel nacional en los Distritos Judiciales.

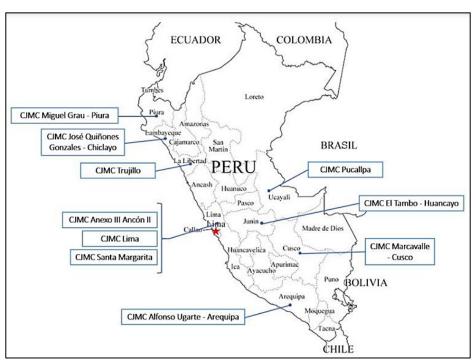


Figura 10. Centros Juveniles de medio cerrado a nivel nacional. Fuente: Programa Nacional de Centros Juveniles (2020) – MINJUSDH.

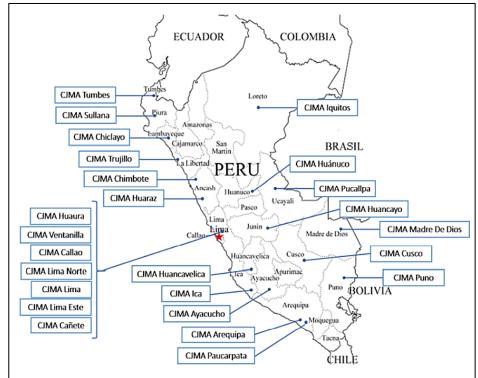


Figura 11. Centros Juveniles de medio abierto a nivel nacional. Fuente: Programa Nacional de Centros Juveniles (2020) – MINJUSDH.

Tabla N°10: Presencia de Centros Juveniles en los Distritos Judiciales a nivel nacional

Distritos Judiciales	Medio abierto	Medio cerrado
----------------------	---------------	---------------

Lima Centro	Р	Р
Ancash	Р	A
Cañete	Р	A
La Libertad	Р	Р
Lima Este	Р	A
Ucayali	Р	Р
Amazonas	Р	A
Ayacucho	Р	A
Callao	Р	A
Cusco	Р	Р
Huancavelica	Р	A
Junín	Р	Р
Lambayeque	Р	Р
Lima Norte	Р	A
Lima Sur	A	A
Madre de Dios	Р	A
Puno	Р	А
Sullana	Р	А
Tumbes	Р	А
Ventanilla	Р	А
Arequipa	Р	Р
Huánuco	Р	А
Huaura	Р	А
Ica	Р	А
Moquegua	A	А
Pasco	A	Α
Piura	Р	Р
Tacna	A	А
Apurímac	A	А
Cajamarca	A	А
Santa	A	А
Loreto	Р	А
San Martin	A	А
Selva Central	A	А

Nota. P: Presencia, A: Ausencia.

Elaboración: Dirección de Política Criminológica – MINJUSDH (2020)

En efecto, para el año 2020 la cantidad de adolescentes en conflicto con la ley penal atendidos en los Centros Juveniles a nivel nacional es de 3306 (1759 de medio abierto y 1547 para medio cerrado), así mismo, aún se mantienen niveles considerables de sobrepoblación.

De igual modo, en la Figura 12 se identifican los Distritos Fiscales a nivel nacional donde se desarrolla la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa. Tal como se puede apreciar aún está pendiente el incremento de la cobertura de dicha Línea de Acción a lo largo del todo el Perú para la atención diferenciada de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

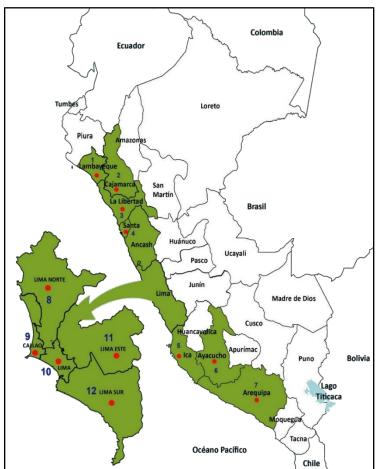


Figura 12. Distritos Fiscales a nivel nacional donde se desarrolla la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa al 2020.

Fuente: Programa de Prevención Estratégica del Delito – Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (2020)

A continuación, se desarrollan las causas o elementos que explican la persistencia de las dificultades que presentan los servicios de resocialización a nivel nacional.

3.1. Limitado personal especializado y de intervención diferenciada

Actualmente, el número de servidores en Centros Juveniles de Medio Cerrado es insuficiente considerando el total de ACLP, en este sentido, el número total es de 788; de los cuales, 08 son directores, 303 pertenecen al Equipo de Trabajo Interdisciplinario y 203 están encargados de la seguridad. A continuación, se describe la información por Centro Juvenil en la siguiente Tabla N°11.

Tabla N°11: Profesionales en los Centros Juveniles de medio cerrado

rabia it i i i i i i i i i i i i i i i i i				
Centros	ETI			Seguridad
Juveniles	E. S.	Psico	T. Social	Segundad
Lima	74	20	19	41
Ancón	25	1	1	21
S. Margarita	15	3	3	8
Piura	16	3	1	23
Chiclayo	20	3	1	19
Trujillo	16	2	2	16

El Tambo Huancayo	14	1	2	16
Pucallpa	16	1	2	24
Marcavalle - Cusco	18	1	3	20
Alfonso Ugarte - Arequipa	15	3	2	15
Total	229	38	36	203

Fuente: UGMSI - PRONACEJ - MINJUSDH (2020)

En relación con los Centros Juveniles de Medio Abierto a nivel nacional, cuentan con un personal de 119 trabajadores, de los cuales 25 son directores(as), 68 profesionales de los equipos técnicos interdisciplinarios, 14 apoyos administrativos u otros y 12 agentes de seguridad; asimismo 59 son mujeres y 58 son varones.

Al respecto, según el documento normativo Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – SRSALP (Resolución Administrativa 129-2011-CE-PJ), en medio abierto un equipo de profesionales sólo podría brindar atención a entre 25 y 40 adolescentes; por otro lado, el CRPA en el Artículo 25 de su Reglamento indica que los equipos técnicos interdisciplinarios de los Centros Juveniles deben estar compuestos por un psicólogo(a), un trabajador(a) social, un educador(a) social y, adicionalmente, un apoyo administrativo para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en consideración lo descrito en el párrafo anterior, y la población de adolescentes en medio abierto, al 30 de setiembre de 2020, la brecha de personal para los Centros Juveniles de Medio Abierto a nivel nacional asciende a 122 trabajadores, 85 profesionales para los equipos técnicos interdisciplinarios, 18 apoyos administrativos y 19 agentes de seguridad. A continuación, se describe la información por Centro Juvenil en la siguiente Tabla N°12.

Tabla N°12: Profesionales en los Centros Juveniles de medio abierto

N	Centros juveniles	Población	Brecha de personal		
			ETI	Administrativo	Seguridad
1	SOA Ayacucho	17	3	1	1
2	SOA Callao	51	1	1	1
3	SOA Cañete	34	1	1	1
4	SOA Cerro Colorado - AQP	45	0	0	1
5	SOA Chiclayo	73	4	1	1
6	SOA Chimbote	51	2	1	1
7	SOA Cusco	81	5	1	1
8	SOA Huancavelica	13	2	1	1
9	SOA Huancayo	97	6	0	1
10	SOA Huánuco	96	7	1	1
11	SOA Huaraz	16	3	1	1
12	SOA Huaura	42	2	1	1
13	SOA Iquitos	175	12	1	0
14	SOA La Tinguiña	70	5	0	0
15	SOA Lima	106	1	0	0
16	SOA Lima Este	136	6	0	0
17	SOA Lima Norte	96	2	0	1
18	SOA Madre de Dios	17	3	1	1
19	SOA Paucarpata -	22	1	1	1
20	SOA Pucallpa	124	6	1	0
21	SOA Puno	47	2	1	1
22	SOA Sullana	27	1	1	1
23	SOA Trujillo	74	5	0	1
24	SOA Tumbes	66	5	1	0
25	SOA Ventanilla	37	0	1	1
TO	ΓAL	1613	85	18	19

Fuente: PRONACEJ (2020)

Respecto a la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa aún queda pendiente incrementar los recursos a efecto de que los profesionales de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios pueden realizar su trabajo de manera eficiente. En este sentido, es necesario evaluar la ampliación del número de profesionales para la atención de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal en los Distritos Fiscales de Lambayeque – Chiclayo, Ica y Callao, toda vez que en el año 2019 atendieron a 229, 268 y 193, respectivamente.

De igual modo, es importante mejorar las condiciones de capacitación de los profesionales que integran los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y Fiscales de Familia a efecto de mejorar sus competencias en la atención de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.

3.2. Instrumentos de evaluación basadas en gestión del riesgo no validados

En los centros juveniles y la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa los procesos de intervención no se ajustan de forma completa a modelos basados gestión de riesgo y criminología del desarrollo, de este modo, el instrumento SAVRY, aplicado sin una adaptación peruana y los permisos correspondientes, es utilizado por los Equipos Interdisciplinarios de los Centros Juveniles con el objetivo de contribuir con la elaboración del informe de evaluación en el proceso de determinación de la medida socioeducativa, sin embargo, es necesario ampliar el número de instrumentos para obtener un perfil más completo de los ACLP y con ello elaborar programas de intervención más efectivos.

En los centros juveniles de medio cerrado, el Equipo Interdisciplinario viene aplicando los siguientes instrumentos: 1. SAVRY (Instrumento de valoración clínica estructurada del riesgo de violencia en jóvenes); y 2.HCR-20 (Guía de valoración del riesgo de comportamientos violentos). Cabe señalar, que se necesita seguir capacitando al personal existente; así como, adaptar y validar nuevos instrumentos para futuras evaluaciones a los ACLP.

De igual modo, en relación con los centros juveniles de medio abierto, actualmente, la valoración del nivel de riesgo de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad se realiza mediante los siguientes instrumentos: 1. SAVRY (Structured Assessment of Violence Risk in Youth) y 2. HCR-20 (Historical Clinical Risk Management-20). [RDE N°027-2019-JUS/PRONACEJ].

De igual modo, respecto a la mencionada Línea de Acción está pendiente contar con Instrumentos Técnicos que midan el nivel de riesgo de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.

3.3. Centros Juveniles al límite de su capacidad

Actualmente, se cuenta con una población total de 1506 adolescentes en los Centros Juvenil de Medio Cerrado a Nivel Nacional. Respecto a la sobrepoblación, los Centros Juveniles que la presentan son las de Chiclayo, Trujillo, Huancayo, Pucallpa y Arequipa. En la siguiente Tabla N°13 se observan los niveles de sobrepoblación al 2020.

Tabla N°13: Capacidad de Albergue vs población interna de Centros Juveniles de medio cerrado.

Centros juveniles	Población	Capacidad de alberque	Sobrepoblación (%)
Lima	520	560	00
Anexo III - Ancón II	79	192	00
Santa Margarita	59	88	00
Miguel Grau - Piura	130	185	00
José Quiñones Gonzales - Chiclayo	130	126	-04
Trujillo	145	106	-39
El Tambo - Huancayo	112	110	-02
Pucallpa	131	110	-21

Marcavalle - Cusco	86	96	00
Alfonso Ugarte - Arequipa	114	92	-22
Total	1,506	1665	-88

Fuente: UAPISE - PRONACEJ (2020)

En relación con los Centros Juveniles de Medio Abierto, a nivel nacional tenían una población de 1613 adolescentes; al respecto, considerando lo contemplado por el documento normativo Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – SRSALP y según lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento del CRPA, 927 adolescentes de los 1613 no podrían ser atendidos adecuadamente si no se cuenta con el personal mínimo necesario. En la siguiente Tabla N°14 se observan los niveles de sobrepoblación al 2020.

Tabla N°14: Capacidad de Albergue vs población interna de Centros Juveniles de medio abierto.

N	CENTRO JUVENIL	PROFESIONALES ETI	POBLACIÓN DE ACLP	SOBREPOBLACIÓN DE ACLP
1	SOA Ayacucho	0	17	17
2	SOA Callao	4	51	9
3	SOA Cañete	3	34	2
4	SOA Cerro Colorado - AQP	5	45	0
5	SOA Chiclayo	2	73	53
6	SOA Chimbote	3	51	19
7	SOA Cusco	2	81	61
8	SOA Huancavelica	1	13	3
9	SOA Huancayo	3	97	65
10	SOA Huánuco	2	96	76
11	SOA Huaraz	0	16	16
12	SOA Huaura	2	42	22
13	SOA Iquitos	2	175	143
14	SOA La Tinguiña	1	70	60
15	SOA Lima	11	106	0
16	SOA Lima Este	4	136	94
17	SOA Lima Norte	7	96	22
18	SOA Madre de Dios	0	17	17
19	SOA Paucarpata - AQP	2	22	2
20	SOA Pucallpa	3	124	92
21	SOA Puno	2	47	27
22	SOA Sullana	2	27	7
23	SOA Trujillo	1	74	64
24	SOA Tumbes	1	66	56
25	SOA Ventanilla	5	37	0
TOT	AL	68	1613	927

Fuente: PRONACEJ (2020)

3.4. Deficiente infraestructura de los Programas de Reinserción Social

Actualmente, los 25 Centros Juveniles de Medio Abierto cuentan con locales para su funcionamiento, sin embargo, 17 funcionan en las instalaciones de otras instituciones y sólo 8 funcionan en locales independientes. Asimismo, de los 25 locales, sólo 14 tienen acceso independiente mientras 11 dependen de otra institución para tener acceso

a sus instalaciones. Por otro lado, respecto a los ambientes independientes, 18 cuentan con ambientes independientes y 7 cuentan con un solo ambiente.

Cabe resaltar que algunos de los Centros Juveniles de Medio Abierto no disponen de servicios higiénicos independientes y equipados, y en 5 el servicio de agua potable no es permanente. Por otro lado, 20 carecen del servicio de internet, y 3 cuentan con un servicio de internet limitado y/o restringido, ya que el servicio de internet es proporcionado por las instituciones en donde se encuentran ubicados, y sólo 1 cuenta con el servicio de internet subvencionado por el PRONACEJ.

Actualmente, más del 50% de Centros juveniles de medio cerrado requieren mejoras físicas en la infraestructura a nivel de seguridad, vigilancia y otros ambientes para la reinserción social; a pesar de ello, se sigue gestionando el mantenimiento respectivo a fin de contribuir con el proceso de reinserción de los ACLP (Pronacej, 2020).

Respecto a la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, aún queda pendiente la mejora de los ambientes donde trabajan los Equipos Técnicos Interdisciplinarios para la atención de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, particularmente en Distritos Fiscales como Lambayeque - Chiclayo, Ica, El Santa - Chimbote, Callao, Lima, Lima Este y Lima Norte.

3.5. Inefectivos controles de seguridad en los Centros Juveniles de medio cerrado

Actualmente en los Centros Juveniles de Medio Cerrado, se vienen realizando

Operativos de Control, para poder registrar debidamente las instalaciones con la finalidad de garantizar y salvaguardar la integridad de los ACLP. Realizándose visita inopinada a los Programas, rondas nocturnas, monitoreo por las cámaras de videovigilancia, revisiones corporales, y revisión de bolsas destinadas para los adolescentes y otros.

No obstante, aún existen dificultades en cuanto a la realización de un formato estandarizado para reportar la información de los operativos de control, el número ideal de agentes de seguridad para la custodia de los centros juveniles, el Mantenimiento oportuno de las cámaras de seguridad, y el mantenimiento oportuno del cerco perimétrico de seguridad en algunos centros juveniles.

3.6. Escasas actividades de seguimiento posterior al egreso

Dentro de los programas de los Centros Juveniles, aún no se cuenta implementado un proceso de acompañamiento post internación que garantiza la efectiva inclusión del ACLP a la comunidad, escuela y trabajo, conforme dispone la aprobación del Decreto Legislativo N°1348 Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes. Debe realizarse bajo el consentimiento de la o el adolescente, busca brindarles atención y seguimiento una vez culminada la medida socioeducativa impuesta.

Este programa, llevado a cabo por la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención – UAPISE, se ha ido desarrollando de manera paulatina debido a los limitados recursos logístico y humanos en la Unidad. A la fecha, el programa de egresados cuenta con una población de 209 usuarios, a 20 de los cuales se ha logrado establecer su continuidad educativa a través del convenio establecido entre el PRONACEJ y CEBA Cristo Joven.

No obstante, la ausencia de Equipos Técnicos Interdisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales y educadores) en la Unidad sesga la posibilidad de brindar un tratamiento especializado y orientado a las necesidades específicas que cada adolescente presente de acuerdo con la evaluación de sus factores de riesgo y protectores. La asistencia post internación es aún un reto que PRONACEJ, en la medida de sus capacidades, está afrontando en con el objetivo de realizar la reinserción social.

En relación a los centros juveniles de medio cerrado, no se cuenta con un plan de tratamiento diferenciado para la preparación del egreso en la cual se evalúe el avance realizado en el tratamiento de la/el adolescente en el transcurso del cumplimiento de su medida y las acciones pendientes a realizar el seguimiento posterior al egreso. Asimismo, las limitadas actividades extramuros, como las visitas domiciliarias, dificultan identificar a las redes de soporte familiar como factores de riesgo o factores protectores. De acuerdo al CRPA, el seguimiento post internación requiere del consentimiento de la/el adolescente. Se ha identificado una mayor resistencia por parte de adolescentes egresados del centro juvenil en acogerse a esta asistencia (Pronacej, 2020).

No se cuentan con los recursos necesarios para cubrir las necesidades básicas de adolescentes egresados. Se requiere contar con actores identificados y comprometidos (ya sea del Estado, sociedad civil o empresa privada) para la reinserción social de las/los adolescentes que contribuyan a su inserción educativa y laboral, así como con el Programa de Residentado Juvenil para cubrir la necesidad de una vivienda en el caso de egresados/as sin redes de soporte familiar. La Unidad encargada del seguimiento post internación no se encuentra adecuadamente implementada, requiriendo de recursos humanos y recursos materiales para su efectiva intervención, la misma que debe partir del plan de tratamiento individual propuesto por el ETI.

En relación a los centros juveniles de medio abierto, respecto a la etapa posterior al egreso, el CRPA en su Artículo 181 refiere que se debe incluir como parte del tratamiento del adolescente, el seguimiento y asistencia que se le debe brindar al menos durante los seis meses posteriores a haber cumplido la medida socioeducativa. Asimismo, el seguimiento y asistencia incluye la atención por los profesionales del Centro Juvenil o el Servicio de Orientación al Adolescente en las necesidades sociales, psicológicas, legales, medicas, educativas y laborales del adolescente.

En ese sentido, existen algunas experiencias de seguimiento post egreso que se han implementado en los Centros Juveniles de Medio Abierto de

Ventanilla, Callao, Huaura, Cañete, entre otros; que si bien sólo se han realizado en la práctica, presentan una propuesta de intervención que da luces sobre la metodología que debe aplicarse para el tratamiento de los(as) adolescentes en la etapa posterior al cumplimiento de la medida socioeducativa no privativa de libertad.

Cabe mencionar, que esta práctica no se ha podido fortalecer en los Centros Juveniles de Medio Abierto que ya lo vienen desarrollando y tampoco se ha podido implementar en otro por falta de recursos humanos. El personal con el que se cuenta apenas se da abasto para brindar tratamiento a los adolescentes durante el cumplimiento de la medida socioeducativa, realizar el seguimiento post egreso les resulta imposible.

3.7. Ingreso de adolescentes con perfil de alto riesgo a medio abierto

Actualmente, la población de los Centros Juveniles de Medio Abierto ascendía a 1688, los cuales presentaron los niveles (SAVRY) de riesgo como se detalla a continuación al ingresar al centro juvenil. Por tanto, se muestra un conjunto importante de adolescentes con niveles de riesgo moderado o alto a pesar de encontrarse en una medida no privativa de libertad, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla N°16: Niveles de riesgo al ingresar al centro juveniles de medio abierto

Nivel de riesgo	Cantidad	Estructura (%)
Alto	259	15
Bajo	776	46
Moderado	653	39
Total	1688	100

Fuente: PRONACEJ (2020)

3.8. Ingreso de adolescentes con perfil de bajo riesgo en medio cerrado

En relación con los niveles riesgo de los adolescentes en los Centros Juveniles a nivel Nacional, se cuenta con el reporte realizado en agosto de 2019, debido al estado de emergencia sanitaria del 2020, por tanto, el 15% de los adolescentes presentaban niveles de riego alto, el 41% niveles de riesgo bajo, el 24% niveles de riesgo moderado y el 20% restante sin evaluación, como se puede apreciar en el siguiente cuadro. De este modo, existe un porcentaje importante de casos con niveles bajos de riesgo en general, en un centro privativo de libertad, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N°17: Niveles de riesgo al ingresar al centro juveniles de medio cerrado

Centros juveniles	Nivel de riesgo		Cin avalvanića	Tatal	
	Alto	Bajo	Medio	Sin evaluación	Total
Lima	147	271	164	169	751
Anexo Ancón II				130	130
Santa Margarita	20	46	30	3	99
Miguel Grau - Piura	17	130	48	5	200

José quiñones Gonzáles	6	106	38	7	157
Trujillo	17	11	36	81	145
El tambo - Huancayo	22	69	72	8	171
Pucallpa	62	64	61	2	189
Marcavalle - cusco	10	101	30	25	166
Alfonso Ugarte - Arequipa	31	72	31	6	140
Total	332	870	510	436	2148
%	15%	41%	24%	20%	100%

Fuente: PRONACEJ (2020)

3.9. Insuficiente reparación a la víctima con enfoque restaurativo

Actualmente, no se realiza estas actividades en los centros juveniles. Sin embargo, desde el año pasado se viene desarrollando el programa "Trabajando por mi comunidad" (RDE N° 024-2020-JUS/PRONACEJ) que desde el enfoque restaurativo busca reparar el daño ocasionado a la víctima y a la comunidad, de forma indirecta, realizando actividades en favor de la Comunidad. De modo que, se espera que a futuro se puedan incorporar este tipo de intervenciones con una mayor cobertura en todos los centros juveniles a nivel nacional (Pronacej, 2020).

3.10. Deficientes metodologías educativas, formativas y productivas

En cuanto, a los centros juveniles de medio cerrado, las actividades educativas, formativas y productivas se han mantenido en este estado de Emergencia Nacional; en ese sentido, se describen algunos inconvenientes en cuanto al equipamiento y la metodología.

- Equipamiento: Para la realización de clases virtuales en los CEBAs y/o CETPROs, se cuenta con equipos multimedia de variada antigüedad; sin embargo, en algunos centros juveniles existe una conectividad de internet inestable por lo que la señal no llega a todos los ambientes de los mismos.
- Metodología: También, se ve afectada la metodología, ya que el desarrollo de talleres como: carpintería metálica, panadería, metal mecánico, confecciones textiles, y otros; debido a que, son actividades que requieren una guía presencial y directa en lugar de una orientación virtual.

Respecto a la intervención con los adolescentes en conflicto con la Ley Penal que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad, actualmente la principal dificultad es la falta de recursos humanos; por otro lado, podría considerarse como una segunda dificultad los recursos físicos, específicamente materiales que se requieren para el desarrollo de los programas de intervención y su aplicación con los adolescentes (libros, cuadernillos, manuales, folletos, entre otros, de guías de intervención y fichas de trabajo), sobre todo en el caso de aquellos que viven en las zonas más alejadas de las regiones y presentan inconvenientes para asistir continuamente a los Centros Juveniles para

recibir tratamiento en el marco del cumplimiento de su medida socioeducativa.

Finalmente, sobre la metodología de intervención, es importante mencionar que la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del PRONACEJ viene desarrollando los siguientes programas:

- Justicia terapéutica con enfoque restaurativo para adolescentes que consumen drogas.
- Trabajando por mi comunidad: guía para la aplicación de técnicas restaurativas en la reparación del daño ocasionado a la víctima y a la comunidad.
- Programa de intervención con familias "ADN familiar".
- Programa de intervención para adolescentes agresores sexuales.
- Programa de intervención "firmes y adelante: entrenándonos para la vida".
- Programa de intervención terapéutica para adolescentes de riesgo alto y moderado.

Por otro lado, en relación con la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, queda pendiente fortalecer y mejorar diversas Guías Metodológicas para la utilización de los instrumentos técnicos tales como: Ficha de atención inicial, Informe de apreciación inicial, informe técnico interdisciplinario, programa de orientación, acta de compromiso de los y las adolescentes y sus padres o apoderados, ficha de acompañamiento y seguimiento del adolescente con Programa de Orientación

3.11. Amplio desarraigo familiar de las ACLP mujeres en los Centros Juveniles de medio cerrado

Se debe considerar que solo existe un Centro juvenil de medio cerrado (Lima-Centro) dirigido para ACLP mujeres, ello incrementa las dificultades de reinserción debido a que se deben de trasladar desde las diversas regiones del Perú hacia Lima Metropolitana. De este modo, en el siguiente cuadro se muestra el último departamento de residencia del ACLP del Centros juveniles Santa Margarita (INEI, 2016).

Tabla N°18: Último departamento de residencia de ACLP en el centro juvenil de Santa Margarita.

Departamento	Número
Ancash	4
Ayacucho	2
Callao	2
Huancavelica	1
Huánuco	1
Ica	7
Junín	3
La Libertad	10

Lambayeque	1
Lima	37
Loreto	1
Madre de Dios	1
Moquegua	1
Pasco	2
Piura	1
Puno	2
San Martin	1
Tacna	3

Fuente: PRONACEJ (2020)

Estas tres dimensiones psicosociales, de justicia penal juvenil y reinserción social, previamente desarrolladas, describen básicamente casi todos los elementos de socialización por los cuales puede atravesar un ser humano, educación, salud, familia, acceso a justicia, entre otros, todo lo cual, permiten comprender la profundidad compleja del problema público en torno a los y las adolescentes en riesgo y conflicto con la ley penal.

De este modo, la naturaleza multifactorial y la afinidad con el gran problema de la violencia e inseguridad a nivel nacional desarrollan un problema público multisectorial y con la necesidad de que se involucren todos los niveles del gobierno para su solución.

2. Efectos

1. Aumento de la desigualdad y pobreza

La falta de inversión en política que mejoren las condiciones de desarrollo integral de los y las adolescentes genera que múltiples grupos sociales se mantengan o ingresen a condiciones de pobreza y violencia.

De igual modo, los y las adolescentes en riesgo y conflicto con la ley penal constituyen grupos en situación de vulnerabilidad que favorece la ampliación del número de jóvenes que no estudian ni trabajan. En este sentido, estos grupos no pueden desarrollarse en condiciones que favorezcan una ciudadanía activa y productiva contribuyendo en el mantenimiento de las brechas sociales.

 Vulneración de derechos de los y las adolescentes en conflicto con la ley

Actualmente, los y las adolescentes en conflicto con la ley penal no atraviesan un proceso de responsabilidad penal adolescente basados en un modelo de justicia penal juvenil especializada, que recoge la doctrina de la Protección Integral; y, garantizando la reinserción social constructiva.

En este sentido, no son atendidos por defensores, policías, fiscales y jueces especializados que garantices un proceso que respete sus

derechos fundamentales diferenciados de los procesos penales adultos; asimismo, tal como evidencia el segundo informe del Mecanismo nacional de prevención de la tortura de la Defensoría del Pueblo (2018) la atención en los centros juveniles aún presenta diversas situaciones de violencia y vulneración de la integridad.

3. Incremento del nivel de inseguridad ciudadana

El mantenimiento de indicadores de delincuencia juvenil genera que un grupo de adolescentes con conductas antisociales transite a la edad juvenil y adulta continuando con sus actividades delictivas, especialmente en los casos de adolescentes con perfiles más graves. Por tanto, el crimen organizado y las diversas formas de criminalidad se mantendría cuando persista un contexto criminógeno a nivel de la comunidad, familia, escuela, en el propio sistema de justicia penal juvenil y cuando los servicios de reinserción social aún tengan diversas limitaciones.

Entre los años 2010 y 2019 los porcentajes de victimización se han mantenido elevados a nivel nacional, lo cual se corresponde con el incremento de población adolescente que se encuentra en riesgo o ha realizado infracciones a la ley penal, tal como se observa en la Figura N°13.

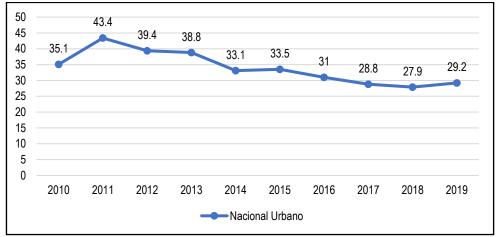


Figura 13. Porcentaje de población de 15 años a más de edad del área urbana, víctima de algún hecho delictivo a nivel nacional (2010-2019).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (2010 – 2019).

3. Participación multi-actor

- Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes.

Con el apoyo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se desarrolló una consulta virtual a nivel nacional con todas las regiones que forman parte del Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, obteniéndose los siguientes resultados a nivel cualitativo en cuanto a las causas de la delincuencia juvenil y la

solución desde la perspectiva de los y las adolescentes a nivel nacional, tal como se aprecia en la figura N°14 y 15.

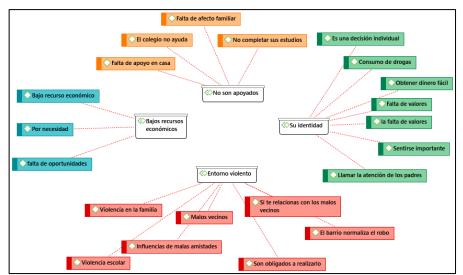


Figura 14. Representaciones sobre las causas de la delincuencia juvenil Elaboración: MINJUSDH / DGAC – DPC

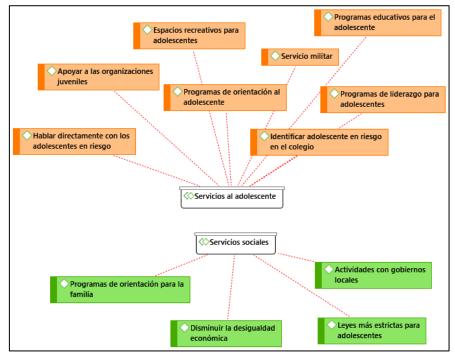


Figura 15. Representaciones sobre las soluciones de la delincuencia juvenil Elaboración: MINJUSDH / DGAC – DPC

Conforme desarrollan las dos anteriores figuras, los y las adolescentes tienen una percepción muy afín con la noción de multicausalidad del problema público. En este sentido, respecto a las causas hacen referencias no solo a un elemento como la familia o la comunidad, sino a todas ellas incluyendo la propia identidad del adolescente o su personalidad respecto a las conductas de riesgo que va tomando en su vida.

De igual modo, en relación con las soluciones de la violencia y delincuencia juvenil, también plantean acciones multidimensionales espacios de socialización positivo, colegio, familia y trato psicológico directo con los y las adolescentes en riesgo. No obstante, respecto a esta última dimensión aún se evidencian representaciones sociales vinculadas a una cultura punitiva al sugerir elementos como la obligatoriedad del servicio militar e implementar leyes más estrictas hacia los y las adolescentes que están en riesgo o conflicto con la ley penal.

Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Con el apoyo de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, se desarrolló un taller participativo con el Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia el cual reúne a diversos actores sociales muy importantes para promover, vigilar y realizar propuestas en torno al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en todo el Perú. De este modo se recibieron importantes aportes para la prevención y la justicia penal juvenil, tal como se desarrollan en la Tabla N°19 y 20:

Tabla N°19: Participación del Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia en la construcción de la Política Nacional - Prevención

Prevención: Construcción del problema público y soluciones.

Problema público:

- Abordaje ecológico y enfoque de curso de vida (entender el continuo de la vida y sus diversos contextos que lo influyen). Definición operacional del problema púbico (cómo medir).
- Tomar en cuenta las directrices de Riad.
- Incluir el enfoque de prevención social.
- El problema está en el entorno del adolescente (familia, colegio y comunidad), no en el adolescente, pues esto sería criminalizar.
- En el sistema de protección también debe estar vinculada con esta política de ACLP.
 NNA sin cuidados parentales. Pues también acoge factores de riesgo.
- Diferenciar la trayectoria delictiva común (del proceso adolescente) poca gravedad y con un curso breve; y la trayectoria distintiva la cual es la más grave (diversos factores de riesgo) y responsable de la mayor parte de delincuencia.
- Mejorar la definición de riesgo delictivo.
- Se debe diferenciar en la definición del problema público general de los adolescentes en riesgo y conflicto con la ley penal.
- Es importante la inclusión del enfoque preventivo, este es muy complejo y debe priorizarse.
- La percepción de la sociedad sobre el problema: miran a la familia del adolescente la cual no lo apoya o cuida, la familia no se hace responsable de lo que le pasa al adolescente, los adolescentes son estigmatizados (todos son sicarios) pero no es así, en general a los adolescentes se los percibe como problemas o situación de crisis,
- Sobre la medición(operacionalizar): índice de vulnerabilidad social (diversos factores) a nivel regional.
- Aclarar los niveles de prevención en la política, para poder definir mejor las estrategias de intervención.

Soluciones:

- Incluir la labor del DL 1297, y que deben ser intervenciones más completas a modo de restitución de derechos. En la exposición de motivos incluye la prevención social. Mejorar las responsabilidades parentales.
- Fortalecer a las DEMUNA para la prevención.
- Garantizar el trabajo de implementación local a través del liderazgo en la gestión.
- Garantizar la focalización y priorización de zonas de riesgo (de forma más objetiva).
 Explicar el modo.
- Orientar y acompañar a los adolescentes en los colegios y apoyar en las familias.
- Adultos referentes o para ayudar fuera de la casa, modelos sociales que se convierten en factores protectores (prevención).
- Garantizar los servicios básicos (prevención primaria).
- Garantizar las posibilidades de empleo para las familias y los adolescentes al salir del colegio o los Centros de Atención Residencial, ello reduce los riesgos.
- Medios de comunicación para evitar que presenten de modo estigmatizante a los adolescentes.
- Que los factores de riesgo sean reconocidos por los diversos factores (identificación multisectorial de los factores de riesgo delictivo) Estrategia de identificación general temprana para cometer infracciones a la ley penal. Los sectores de salud, educación y otros deben generar algún protocolo. En otros países a esos niños le dan una atención especial (matan animales, son violentos, Etc.).
- Intervenir sobre la resiliencia familiar, sobrevivir a condiciones de riesgo.
 Vulnerabilidad laboral. Es muy importante pues esto expone a situaciones de riesgo para el adolescente. De todos los servicios básicos cubiertos el empleo es muy relevante. La pobreza es elemental.
- Intervenir sobre los elementos de desigualdad social, adolescentes que tienen dinero no ingresan al proceso de responsabilidad penal especial.
- Intervenir en los momentos críticos del desarrollo.
- Un punto relevante es la intervención en la reinserción social de los adolescentes, minimiza la exposición a condiciones de riesgo.
- Que participe el MIMP o el MINEDU.
- Incluir las mándalas de la resiliencia (prevención del crimen) intervenciones.

Elaboración: Dirección de Política Criminológica – MINJUSDH

Tabla N°20: Participación del Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia en la construcción de la Política Nacional – Justicia Penal Juvenil

Justicia Penal Juvenil: Construcción del problema público y soluciones.

Problema público:

- Falta de educadores sociales para los ACLP.
- Falta de atención diferenciada en los Centros Juveniles.
- No hay articulación entre los servicios para la reinserción social.
- No hay un post-seguimiento implementado para los adolescentes externados.
- No hay información de emprendimiento para los ACLP.
- Dificultades del sistema de protección.
- Hacinamiento de los Centros Juveniles.
- Estigmatización de los adolescentes.
- Falta de priorización del trabajo en las familias para la reinserción social, por parte del Estado.
- Falta de capacidad de respuesta de los servicios
- No hay protección a los Derechos a la Salud en los Centros Juveniles.
- Problemas con la defensa pública.
- Se debe de tener en cuenta la edad de la mayoría

Soluciones:

- Falta de capacitación al personal.
- Realizar incidencia en el enfoque de la nueva justicia penal juvenil del CRPA.
- Se aplica una mirada punitiva tal como si fueran adultos.
- Considerar intervenciones particulares para la población LGTBI
- Se debe realizar una intervención diferenciada.
- No se toma en cuenta las poblaciones vulnerables
- Las medidas socioeducativas deben ser efectivas y reales. Que resocialicen.
- Se debe de cambiar la percepción que se tiene de los ACLP.
- Implementar una estrategia comunitaria de intervención preventiva.
- Tener un post seguimiento eficaz.
- Garantizar la formación en ACLP
- Se debe de tener un análisis sistemático actual de la información de los ACLP.
- Articular PRONACEJ con la intervención en general de los adolescentes.
- Ejecución de un modelo diferenciado con enfoque de derechos y de género.
- Ver que los servicios son los que realmente funcionan y deben ser replicados a nivel nacional.

Elaboración: Dirección de Política Criminológica - MINJUSDH

Cabe resaltar que, estas observaciones y recomendaciones incluyen diversos compromisos recíprocos de la política nacional con la sociedad civil en el proceso de implementación nacional, regional y distrital.

- Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa

Con el apoyo de la coordinación de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa se llevó a cabo una encuesta nacional virtual a los y las adolescentes en conflicto con la ley penal en los 12 Distritos Fiscales donde se desarrolla la dicha Línea de Acción respecto a sus percepciones sobre la participación de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en la causas del problema pública de la presente política pública; asimismo, sobre el papel de la mencionada Línea de Acción en la reinserción social positiva de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal .

De este modo, tal como se describe en la figura 16 y 17, los y las adolescentes que participan de los programas de orientación perciben una contribución positiva del Ministerio Público con el problema social, aunque se evidencia una actitud más ambigua, en algunos casos positiva y otras negativas, en relación con la Policía Nacional del Perú. De igual modo, las representaciones que

participan en la Línea de Acción consideran que este programa tiene un impacto positivo en la solución del problema social.

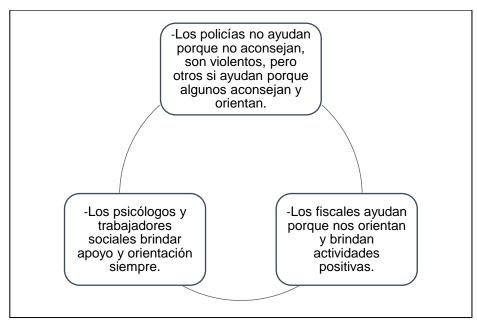


Figura 16. Representaciones sobre las causas del problema social en la Justicia Penal Juvenil

Fuente: Encuesta virtual a los ACLP de la Línea de Acción Justicia Juvenil

Restaurativa

Elaboración: MINJUSDH / DGAC - DPC

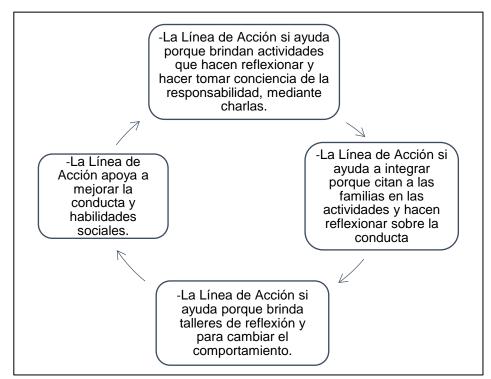


Figura 17. Representaciones sobre las soluciones del problema social en la Justicia Penal Juvenil

Fuente: Encuesta virtual a los ACLP de la Línea de Acción Justicia Juvenil

Restaurativa

Elaboración: MINJUSDH / DGAC - DPC

II. Enunciación y estructuración del problema público

2.1. Enunciado del problema público

"Persistencia del contexto criminógeno en los y las adolescentes en riesgo delictivo y en conflicto con la ley penal".

2.2. Modelo del problema público

El involucramiento en conductas infractoras a la ley por parte de los y las adolescentes se origina y consolida por la presencia de múltiples factores de riesgo criminógenos social, individual y familiar los cuales acompañan al adolescente desde su niñez favoreciendo la construcción de un proyecto de vida vinculado al crimen principalmente a las infracciones a la ley penal vinculadas a los delitos patrimoniales, tráfico ilícito de drogas, violencia sexual, homicidio y otros delitos violentos; no obstante, los factores varían de forma significativa para los casos de violencia sexual priorizándose los riesgos a nivel de la formación psicosexual de forma transversal a cual grupo social no necesariamente en condición vulnerabilidad y exclusión social, del mismo modo, algunas condiciones sociales durante la adolescencia-juventud forman parte inicial de lo que posteriormente se define como los delitos de cuello blanco durante la edad adulta.

Cabe resaltar que, todas estas condiciones de riesgo a nivel de la delincuencia convencional y no convencional se desarrollan en un espacio urbano en condiciones de desigualdad social y económica, violencia estructural, provocando el incremento de la violencia y delincuencia general en todas las regiones del Perú, particularmente en los núcleos urbanos. A nivel nacional, múltiples factores de riesgo delictivo se agrupan reproduciendo escenarios o contextos criminógenos los cuales conllevan a que un número importante de adolescentes realicen conductas antisociales y violentas, al mismo tiempo, ello conlleva a que en algunos casos ingresen al sistema de justicia penal juvenil el cual presenta diversas limitaciones para garantizar los derechos fundamentales, asimismo, puedan llegar a los servicios de los Centros Juveniles o la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, los cuales no tienen las condiciones suficientes para conseguir garantizar la reinserción social efectiva. En consecuencia, un número importante de adolescentes transitan por los contextos de desarrollo social primario y secundario, sistema de justicia penal juvenil, y centros juveniles o la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa manteniendo una trayectoria orientada a continuar con actividades criminales durante su juventud y adultez en las diversas modalidades de conducta delictiva o infracción a la ley penal: delincuencia común, violencia sexual y delitos de cuello blanco.

En este contexto de comprensión del problema público, y yal como se describe en la Figura 1, la estructuración de dicho problema público obedece a la interacción entre tres causas directas: Presencia de factores concentrados de riesgo delictivo en adolescentes, deficiente Sistema de Justicia Penal Juvenil y limitada intervención para la reinserción social.

Despacho Viceministerial de Justicia

Dirección General de Asuntos Criminológicos Dirección de Política Criminológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Por tanto, el problema general posee tres dimensiones: 1) Los sistemas de socialización más importantes del sujeto no cumplen su función generando factores de riesgo criminógeno y no promoviendo factores protectores; 2) El sistema de justicia penal juvenil tiene un carácter sancionador y no orientado hacia la resocialización vulnerando derechos fundamentales; y 3) Los servicios de reinserción social de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal con medidas socioeducativas poseen diversas deficiencias a nivel de las estrategias y recursos humanos-materiales conllevando a la debilidad en la efectividad de sus intervenciones, así como el programa de orientación de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa.

Incremento del nivel de Vulneración de derechos de los y las Aumento de la inseguridad ciudadana adolescentes en conflicto con la lev marginación/segregación y pobreza Persistencia del contexto criminógeno en los y las adolescentes en riesgo delictivo y en conflicto con la ley penal Concentración de factores de riesgo Deficiente Sistema de Justicia Penal Juvenil Limitada intervención para la delictivo en relación a las y los reinserción social adolescentes 3.1 Limitado personal especializado y de 2.1 Insuficiente aplicación 1.1 Presencia de violencia y intervención diferenciada de salidas alternativas al delincuencia en la comunidad proceso 3.2 Instrumentos de evaluación basadas 1.2 Presencia de pares con en gestión del riesgo no validados conductas antisociales 2.2 Insuficiente ejecución de prácticas restaurativas 1.3 Consumo problemático de 3.3 Centros Juveniles al límite de su alcohol y otras drogas capacidad 2.3 Priorización de medidas socioeducativas de 1.4 Inadecuadas competencias internación parentales de los adultos 3.4 Deficiente infraestructura de los responsables de los y las Programas de Reinserción Social adolescentes. 2.4 Insuficientes servicios especializados en todo el 1.5 Prevalencia de la deserción proceso de responsabilidad 3.5 Inefectivos controles de seguridad penal especial escolar en los Centros Juveniles de medio cerrado 1.6 Adultos responsables con conductas antisociales y/o en 2.5 Bajo nivel de coordinación 3.6 Escasas actividades de seguimiento articulación entre los delito posterior al egreso operadores de justicia penal juvenil 1.7 Instituciones educativas con elevados niveles de violencia 3.7. Ingreso de adolescentes con perfil de alto riesgo a medio abierto 2.6 Limitados servicios con enfoque restaurativo para la atención de víctimas 1.8 Presencia de familias disfuncionales y en violencia familiar 3.8 Ingreso de adolescentes con perfil de bajo riesgo en medio cerrado 2.7 Priorización de políticas con enfoques represivospunitivos 1.9 Limitada oferta de programas 3.9 Insuficiente reparación a la víctima focalizados (prevención secundaria) con enfoque restaurativo 1.10 Deficiente fortalecimiento de los 3.10 Deficientes metodologías educativas, factores protectores formativas y productivas 1.11 Desarrollo psicosexual 3.11 Amplio desarraigo familiar de las ACLP deficiente. mujeres en los Centros Juveniles de medio cerrado 1.12 Desigualdad y exclusión social 1.13 Estigmatización del adolescente en los mensaies de los medios de comunicación

Figura 1. Árbol de problemas del problema público de la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal.

Elaboración: MINJUSDH / DGAC - DPC

III. Conceptos clave

- Contexto criminógeno: Está relacionada con la exposición continua a entornos de riesgo delictivo los cuales no son inherentes al individuo, sino que forman parte de su ambiente físico y social en el cual se desarrolla y son la fuente principal de su proceso de socialización a lo largo de su vida (Berniell, 2014; Wikström, 2009).
- Factores de riesgo criminógeno: Es un correlato que precede al comportamiento antisocial y predice aumento u ocurrencia de comportamiento antisocial a través de un efecto directo o principal (Morizot y Kazemian, 2015).
- Factores protectores: Es un factor que actúa como moderador que disminuye la magnitud de un predictivo relacionado a un factor de riesgo y el comportamiento antisocial (Morizot y Kazemian, 2015).
- Adolescentes: todo ser humano de entre 12 y hasta cumplir los 18 años (Código de los Niños y Adolescentes - Ley Nº 27337).
- Comunidad: Un grupo social dinámico, histórico y culturalmente constituido y desarrollado, que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas, en un espacio y un tiempo determinados y que genera colectivamente una identidad, así como formas organizativas, desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines (Montero, 1998).
- Familia: La familia es un conjunto organizado e interdependiente de personas en constante interacción, que se regula por unas reglas y por funciones dinámicas que existen entre sí y con el exterior (Minuchin, 1986).
- Competencias parentales: Relacionada con la capacidad de adaptación que tienen los padres a las diversas circunstancias y crisis, formando un nivel de parentalidad, asimismo, es multidimensional en la medida que involucra el ejercicio de habilidades educativas, sociocognitivas, autocontrol, manejo del estrés y de relación social (Azar y Weinzierl, 2005).
- Pares sociales: Grupo de dos o más personas con un estatus similar, que interactúan y comparten normas y metas (Craig y Baucum, 2009).
- Socialización: Es el proceso general por el cual el individuo se convierte en miembro de un grupo social: una familia, una comunidad, una tribu. Abarca el aprendizaje de actitudes y creencias, costumbres y valores, expectativas y roles del grupo social (Craig y Baucum, 2009).
- Adolescentes en conflicto con la Ley Penal: Adolescente entre catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad, es sujeto de derechos y obligaciones, responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerándose para ello su edad y características personales (Decreto Legislativo N°1348)
- Trayectoria delictiva: evolución o curso de los comportamientos delictivos y antisociales a lo largo de un periodo de tiempo desde su inicio temprano o tardío hasta su finalización o desistimiento (Farrington y Ttofi, 2015).

- Justicia Penal Juvenil: remite a las normas, los procedimientos y las instituciones destinadas a la atención de los niños sospechosos, acusados o convictos de infracción a la ley penal (Terre des hommes, 2014).
- Prevención social: entendida como la intervención a los factores tempranos que impidan la configuración de personas involucradas en el delito (Dammert y Lunecke, 2004).
- Gestión del riesgo: Es el enfoque de predicción del riesgo, basada en la evidencia actual sobre los factores de riesgo y protección, que consiste en determinar una metodología de pasos de intervención posterior a la evaluación que permite reducir o minimizar los riesgos evitando la futura ocurrencia de violencia (Loinaz, 2017).
- Justicia Juvenil Restaurativa: Designa el tratamiento cuyo objetivo es la reparación del daño ocasionado al individuo, al vínculo social y a la sociedad. Este objetivo supone la participación activa y conjunta del niño autor, de la víctima y de otros individuos miembros de la comunidad, a fin de resolver los problemas que dimanan del conflicto (Terre des hommes, 2014).
- Violencia: Acción contraria a las normas y a las reglas sociales. Se subraya el carácter coactivo, ya que el ejercicio de la violencia implica obligar al otro, por medio de la fuerza física, psíquica o moral, a hacer algo en contra de su voluntad, y puede ser dirigida contra personas, animales, naturaleza o cosas. (Murueta y Orozco, 2015).
- Riesgo de violencia: Condición que actúa como moderador que aumenta la magnitud de una relación predictiva entre un factor de riesgo y el comportamiento antisocial (Morizot y Kazemian, 2015).